

1	ARTÍCULO 06.	Lectura, comentario y conocimiento del acta 108-2023 del 31 de octubre de 2023.-----
2		
3	CAPÍTULO III:	AUDIENCIA -----
4	ARTÍCULO 07.	Audiencia a la Junta Regional de Cartago.-----
5	CAPÍTULO IV:	ASUNTOS DE FISCALÍA -----
6	ARTÍCULO 08.	Oficio CLYP-FS-291-2023.-----
7	CAPÍTULO V:	ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA -----
8	ARTÍCULO 09.	CLYP-DA-UI-JD-RET-055-2023 Retiros.-----
9	ARTÍCULO 10.	MPAO-DE-077-2023 JR Guanacaste Altura.-----
10	ARTÍCULO 11.	MPAO-DE-078-2023 JR Alajuela.-----
11	ARTÍCULO 12.	Aprobación - Compra e instalación de área de juegos infantiles en CRC Rafael Ángel Pérez Córdoba.-----
12		
13	ARTÍCULO 13.	Aprobación - Contratación Alimentación Asamblea General 2024.-----
14	ARTÍCULO 14.	Aprobación - Contratación Campaña Dignificación Docente.-----
15	ARTÍCULO 15.	Aprobación - Contratación de toldos, mobiliario y otros Asamblea General Ordinaria.-----
16		
17	ARTÍCULO 16.	Carta del entrenador de la escuela de fútbol.-----
18	CAPÍTULO VI:	ASUNTOS DE TESORERÍA -----
19	ARTÍCULO 17.	Aprobación de pagos.-----
20	ARTÍCULO 18.	Modificación Presupuestaria.-----
21	CAPÍTULO VII:	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----
22	ARTÍCULO 19.	Oficio AL-CPE-CTE-0245-2023, de fecha 30 de octubre 2023, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V. Asunto: Solicitud de criterio Exp. 23750.-----
23		
24		
25	ARTÍCULO 20.	Oficio CLYP-JD-AL-C-77-2023, de fecha 23 de octubre 2023, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. Asunto: Criterio Legal sobre opciones de finiquitar o suspender el contrato 040-2023, planta de tratamiento del centro de recreo de Desamparados de Alajuela y la Sede de Alajuela.-----
26		
27		
28		
29		

1 **ARTÍCULO 21.** Oficio CLYP-JD-AL-C-83-2023, de fecha 01 de noviembre 2023, suscrito por la
2 Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping,
3 Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre denuncia contra J.B.J.-----

4 **ARTÍCULO 22.** Oficio MIDEPOR-171-10-2023, de fecha 27 de octubre 2023, suscrito por el Sr.
5 Royner Mora Ruiz, Presidente del Congreso Nacional del Deporte y la
6 Recreación, Ministerio del Deporte. **Asunto:** Convocatoria al Congreso
7 Nacional del Deporte y la Recreación.-----

8 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**-----

9 **ARTÍCULO 23.** Convenio de Cooperación Colypro-JUPEMA.-----

10 **ARTÍCULO 24.** Respuesta a solicitud de la Asamblea Legislativa (Puesto de Colypro en el
11 Consejo).-----

12 **ARTÍCULO 25.** Respuesta al oficio CLYP-PRES-080-2023, oficio DVM-A-DGTH-4488-2023 del
13 Viceministerio Administrativo.-----

14 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**-----

15 **ARTÍCULO 26.** Grupo Cultural de Colypro.-----

16 **ARTÍCULO 27.** Consulta de Copa Colypro.-----

17 **ARTÍCULO 28.** Ley 10.379.-----

18 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**-----

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

21 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
22 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la Licda. Laura Sagot Somarribas,
23 Abogada de la Asesoría Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.-----

24 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 109-2023.-----

25 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 6:49 p.m.-----

26 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----

27 **ACUERDO 01:**-----

28 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
29 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
30 **105-2023, 106-2023, 107-2023 y 108-2023./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA./**

1 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE FISCALÍA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE DIRECCIÓN**
2 **EJECUTIVA./ CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO VII:**
3 **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./**
4 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO**
5 **POR SEIS VOTOS./-----**

6 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 6:51 p.m.-----

7 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 105-2023, 106-2023,**
8 **107-2023, Y 108-2023.-----**

9 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 105-2023 del 25 de octubre de
10 2023.-----

11 Sometida a revisión el acta 105-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

12 **ACUERDO 02:-----**

13 **Aprobar el acta número ciento cinco guión dos mil veintitrés del veinticinco de**
14 **octubre del dos mil veintitrés, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO**
15 **FIRME./ Aprobado por siete votos./-----**

16 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 106-2023 del 28 de octubre de
17 2023.-----

18 Sometida a revisión el acta 106-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

19 **ACUERDO 03:-----**

20 **Dispensar el acta número ciento seis guión dos mil veintitrés del veintiocho de**
21 **octubre del dos mil veintitrés, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./**
22 **Aprobado por siete votos./-----**

23 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 107-2023 del 30 de octubre de
24 2023.-----

25 Sometida a revisión el acta 107-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

26 **ACUERDO 04:-----**

27 **Aprobar el acta número ciento siete guión dos mil veintitrés del treinta de octubre**
28 **del dos mil veintitrés, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**
29 **Aprobado por siete votos./-----**

1 **ARTÍCULO 06.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 108-2023 del 31 de octubre de
2 2023.-----

3 Sometida a revisión el acta 108-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

4 **ACUERDO 05:**-----

5 **Dispensar el acta número ciento ocho guión dos mil veintitrés del treinta y uno de**
6 **octubre del dos mil veintitrés, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./**
7 **Aprobado por siete votos./**-----

8 **CAPÍTULO III: AUDIENCIAS**-----

9 **ARTÍCULO 07.** Audiencia a la Junta Regional de Cartago.-----

10 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere tomar acuerdo para autorizar el ingreso
11 de los señores: Michael Tiffer Ortega, Presidente; José Hernando Zamora Jiménez, Tesorero y
12 Susana María Araya Núñez, Secretaria; todos miembros de la Junta Regional de Cartago.-----

13 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:-----

14 **ACUERDO 06:**-----

15 **Autorizar el ingreso de los señores: Michael Tiffer Ortega, Presidente; José**
16 **Hernando Zamora Jiménez, Tesorero y Susana María Araya Núñez, Secretaria; todos**
17 **miembros de la Junta Regional de Cartago, a la sesión 109-2023 del martes 07 de**
18 **noviembre de 2023./ Aprobado por siete votos./**-----

19 Al serlas 6:56 p.m. ingresan a la sala los miembros de la Junta Regional de Cartago, quienes
20 saludan a los presentes.-----

21 La señora Presidenta recuerda a los presentes que se está grabando absolutamente todo, en
22 audio y video. Externa a la Junta Regional de Cartago que se sienten muy complacidos por
23 tenerlos en el Colegio, que es su casa y le gustaría siempre tener las visitas de las regionales.-
24 Sabe que la Junta Regional solicitó una audiencia a la luz de una situación que tenían a nivel
25 de regionales, por lo que la mecánica será escucharlos primero y después si algún directivo,
26 Asesora o señor Fiscal tiene alguna duda atenderlos y posterior se quedará la Junta Directiva
27 tomando decisiones, pero ahorita el espacio es de la Junta Regional. Añade que tienen una
28 máximo de veinticinco minutos para exponer las situaciones y luego realizar la preguntas que
29 los señores Directivos consideren. Solicita a los miembros de la Junta Regional de Cartago que
30 se presenten para efectos de acta.-----

1 Los siguientes miembros de la Junta Regional de Cartago realizan su presentación: Michael
2 Tiffer Ortega, Presidente, quien en nombre de los compañeros de la Junta Regional agradece
3 el espacio; José Hernando Zamora Jiménez, Tesorero y Susana María Araya Núñez, Secretaria;
4 todos de la Junta Regional de Cartago.-----

5 El Sr. Michael Tiffer Ortega, Presidente de la Junta Regional de Cartago, externa que
6 primeramente agradecer el espacio para que los escuchen, ya que se generalmente se
7 caracterizan por hacer una Junta operativa que quiere trabajar, privando primero el interés
8 colectivo que el personal. [REDACTED]

9 [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED]
24 [REDACTED]
25 [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Redacted content]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Redacted content]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Redacted content]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Redacted content]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Redacted content]

1 [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Enlace Regional de Cartago, saluda a los miembros
24 de la Junta Regional de Cartago a quienes solicita que respondan puntualmente dos preguntas,
25 si de parte de ellos, de una manera resumida y concienzuda, [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED] -----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

[Redacted content]

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

[Redacted content]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Redacted content]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Redacted content]

1 [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 [REDACTED]

21 **ACUERDO 07:**-----
22 **Dar por recibida la información brindada por los señores: Michael Tiffer Ortega,**
23 **Presidente; José Hernando Zamora Jiménez, Tesorero y Susana María Araya Núñez,**
24 **Secretaria; todos miembros de la Junta Regional de Cartago./ Aprobado por siete**
25 **votos./**-----
26 **Comunicar a la Junta Regional de Cartago./**-----

27 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE FISCALÍA**-----
28 **ARTÍCULO 08.** Oficio CLYP-FS-291-2023. **(Anexo 02).**-----

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere autorizar el ingreso a la sesión del Lic.
2 Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización, para la presentación del
3 "ARTÍCULO 08. Oficio CLYP-FS-291-2023"./-----
4 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:-----

5 **ACUERDO 08:**-----
6 **Autorizar el ingreso del Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de**
7 **Fiscalización, para la presentación del "ARTÍCULO 08. Oficio CLYP-FS-291-2023"./**
8 **Aprobado por siete votos./**-----

9 Al ser las 8:26 p.m. el Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización,
10 ingresa a la sesión.-----

11 La señora Presidenta externa que escucharán el informe de la Fiscalía, respecto a una
12 investigación, indica al Lic. Rojas Oconor que está siendo grabado y lo escucharán hasta por
13 un máximo de veinte minutos, es una investigación y luego si los señores directivos tienen
14 alguna pregunta se abocará a contestarla.-----

15 El Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización, externa que
16 hicieron un análisis de esa contratación no necesariamente del servicio que se está dando y ni
17 siquiera tampoco del funcionario y también se ajusta a lo que en principio era un acuerdo de
18 Junta Directiva. Procede a presentar el oficio CLYP-FS-291-2023 de fecha 31 de octubre de
19 2023, suscrito por el Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización
20 y el Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.-----

21 **"Asunto: Análisis legal de la procedencia de prorrogas de contratos por servicios**
22 **profesionales de la asesoría externa de la Auditoría Interna del Colypro.**-----

23 **Preámbulo:** La Fiscalía realiza esta investigación y análisis legal, en razón del acuerdo 21 de
24 la sesión 091 -2023 de Junta Directiva del 13 de septiembre del 2023 que indica:-----

25 ACUERDO 21:-----
26 Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-1023 de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por la
27 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en respuesta acuerdo 22 del acta 031-
28 2023 en relación al recurso otorgado para tiempo adicional de Asesoría Legal Externa.
29 Trasladar este oficio al Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, según su solicitud y a la M.Sc.

1 Francine Barboza Topping, Asesora Legal para que emita a la Junta Directiva el criterio al
2 respecto en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./-----

3 A solicitud de este mismo Órgano, la Fiscalía, solicita la revisión del procedimiento de prórrogas
4 del contrato **DL-003-2020** de Colypro con el Licenciado **Adolfo Guillermo Johanning**
5 **Pérez**, del cual se desprenden los siguientes.-----

6 **ANTECEDENTES:**-----

7 **PRIMERO:** Que, El COLYPRO, ha venido contratando al Licenciado **Adolfo Guillermo**
8 **Johanning Pérez**, desde el **día 04 de septiembre del 2017**, bajo la modalidad de contrato
9 por servicios profesionales, con un contrato en inició por 8 meses de plazo, y que tiene como
10 número de consecutivo AL-287 -2017, suscrito por la señora Lilliam González Castro presidenta
11 en ejercicio en ese momento; dicho contrato tenía como fecha de finalización, **04 de mayo**
12 **del 2018** y fue suscrito por un monto total del contrato de **¢1. 320. 000 colones**.-----

13 El contrato citado, en la cláusula quinta se indicó que **"que se puede prorrogar en forma**
14 **automática en caso que se requiera previo aviso por escrito entre las partes con la**
15 **menos un mes de anticipación"**.-----

16 **SEGUNDO:** Que, no se pudo ubicar ningún documento escrito que estableciera sobre una
17 prórroga del contrato AL-287 -2017, pero se ubicó un addendum de **fecha 21 de marzo del**
18 **2019**, donde se aprecia que se modifica la cláusula cuarta del contrato referido, dicha
19 modificación en relación al monto de pagos de los honorarios, además se indica en dicho
20 addendum que se mantiene las condiciones del contrato AL-287-2017.-----

21 **TERCERO** Que, para el **12 de febrero del 2020**, se firma un nuevo contrato con el Licenciado
22 **Adolfo Guillermo Johanning Pérez**, bajo el número de **contrato DL -003-2020, bajo la**
23 **modalidad de servicios profesionales**.-----

24 Este contrato tiene un plazo de **12 meses** y según la cláusula sexta misma se presenta la
25 misma inconsistencia con respecto a la prórroga automática que dice, que **es automática,**
26 **pero requiere addendum**, lo cual evidentemente no la hace automática, pero si indica que
27 es potestad de la Auditoría Interna pedir el addendum con un mes de antelación.-----

28 En su cláusula décimo primera indica que este contrato tiene un valor de dos millones ciento
29 setenta y ocho mil colones, para lo cual según la política de compras POL/PRO-CMP01 en su
30 punto 4.3 vigente a la fecha del 2020, se requería para las compras de 1 a 5 salarios base el

1 formulario F-CMP-03 y que debe ser aprobada por la Subdirección Ejecutiva, con visto bueno
2 del Encargado de Compras, además de dos cotizaciones que para la regulación Interna estaba
3 bien aplicada la política.-----

4 **CUARTO:** Que, para el día **10 de febrero del 2021**, se firma un primer addendum al contrato
5 DL-003-2020, el mismo se modifica la cláusula segunda de contrato original que dice:-----

6 **SEGUNDA: EJECUCIÓN.** Para el debido cumplimiento del presente contrato el Consultor
7 debe brindar como mínimo, dos horas mensuales de asesoría legal al Departamento de
8 Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

9 Cuando en el mes, no se utilizan dichas horas éstas podrán acumularse al mes siguiente, y
10 así sucesivamente, sin necesidad de solicitar autorización previa.

11 En caso de requerir más horas en el mes, que las dos estipuladas en el presente contrato,
12 y no tengan horas acumuladas, estas podrán solicitarse previa modificación presupuestaria
13 aprobada por la Junta Directiva a solicitud de la Jefatura del Departamento de Auditoría
14 Interna.

15 La cláusula que se desprende del addendum que modifica esta cláusula segunda dice:

16 **SEGUNDA:** Ambas partes han acordado modificar la cláusula segunda: Ejecución, para que
17 se lea de la siguiente manera:

18 "El consultor brindara servicios profesionales como un mínimo de cuatro horas mensuales
19 de asesoría legal al Departamento de Auditoría Interna de conformidad con lo establecido
20 en el contrato.

21 En el caso que por el objeto concreto de la consulta o necesidad comprobable, se requiera,
22 se pagara hasta seis horas máximo por mes de servicios profesionales de conformidad con
23 el arancel de abogados sin previa autorización.

24 En caso de tener contenido presupuestario en la partida específica de honorarios de asesoría
25 legal externa que no se haya ejecutado, previa fundamentación de necesidad para para la
26 buena marcha del Colegio, esta pueda disponer de dichos fondos para el uso y pago de
27 horas extras autorizadas excepcionalmente con previa autorización de Junta Directiva.

28 **QUINTO:** Del Addendum se pudo identificar que en su cláusula tercera se indica:-----

1 **TERCERA:** Además, se acuerda modificar la cláusula sexta sobre el plazo, para que en
2 adelante se lea de la siguiente forma:

3 "Para la debida ejecución del presente contrato las partes entienden, acuerdan y aceptan
4 ejecutarlo en un periodo de 12 meses, a partir de la firma del presente addendum.
5 Prorrogable por dos periodos iguales adicionales, salvo que una de las partes manifieste por
6 escrito su deseo de no prorrogarlo el contrato con al menos un mes antes de la finalización
7 del periodo."

7 **CONSIDERANDOS:** -----

8 Luego del análisis de los antecedentes dichos La Fiscalía considera que:-----

9 **Primero:** Con respecto a antecedente primero La Fiscalía considera que existe un
10 contrasentido con respecto al acuerdo contractual de la prórroga automática ya que no necesita
11 aviso por escrito para que opere, en razón que al exigir el aviso excluye la continuidad
12 automática, por lo forma correcta es indicar que opera la prórroga automática siempre que las
13 partes previo vencimiento del plazo de aviso a la otra que no sea continuar el contrato y que
14 en este punto no se hizo de la forma adecuada.-----

15 Bajo este mismo punto además existe otra inconsistencia en cuanto que las prórrogas
16 automáticas en Colypro no estaban reguladas por políticas en tiempo que se dio la prórroga
17 dichas y que además como toda compra debió estar sujeta a que exista presupuesto que puede
18 respaldar la extensión contractual esto porque debe entenderse que la ampliación necesita
19 autorización presupuestaria, ya que el autorizar una prórroga automática compromete un
20 presupuesto que podría no estar aún aprobado, por lo que para ese momento todo contrato
21 que no esté dentro periodos presupuestarios al menos continuos, seria autorizar un compra sin
22 presupuesto aprobado, razón por la cual no pueden existir prorrogas automáticas sin la certeza
23 que existe el contenido económico que lo respalde, aunado lo anterior que los procedimiento
24 de compra respectivo no se cumplirían en caso de que prórrogas se dé un aumento en el precio
25 del contrato.-----

26 **Segundo:** En consideración del antecedente segundo se desprenden dos situaciones a
27 considerar que son, una en cuanto al alcance legal de dicho documento, y dos un posible
28 inadecuado control de este proceso de addendum.-----

29 El primer termino se da en que el contrato AL- 287 -2017 finalizo el **04 de mayo del 2018**,
30 tómese en cuenta que inicio **04 de septiembre del 2017** y era por el plazo de 8 meses por

1 lo que su término era al **04 de mayo del 2018**, y como no se encontró evidencia de documento
2 escrito que prorrogara el contrato dicho, en consideración del punto anterior, que señalaba la
3 exigencia para la prórroga de un aviso escrito; el mismo no existe por lo que no se prorrogó en
4 contrato citado antes de la fecha dicha, sea el **04 de mayo del 2018** , lo cual al no encontrarse
5 tal aviso, para la fecha del **21 de marzo del 2019** que se firma el addendum ya ese contrato
6 **no estaba vigente**, por lo que el alcance legal de la prórroga era nulo debido a que el contrato
7 base no fue validamente prorrogado, razón legal por lo que no se podía firmar ningún tipo de
8 enmienda, prórroga o addendum, debía hacerse un contrato nuevo.-----

9 En segundo término se da en este addendum, desde el alcance legal es que no indica plazo
10 alguno, no dice cuál es la estimación del mismo y no se hizo un proceso de compra nuevo al
11 no existir contrato principal por estar vencido.-----

12 Este addendum fue revisado por la Auditora Interna y el Director Ejecutivo de turno, firmado
13 por la Presidencia en ejercicio y el proveedor del servicio.-----

14 **Tercero:** Que de los antecedentes relacionados como, tercero y cuarto se dieron los siguientes
15 considerandos.-----

16 El contrato original tiene en su cláusula décimo primera la estimación del contrato por un monto
17 de **¢2.178. 000 colones**, que es consecuente con la cláusula segunda del contrato original,
18 que habla de 2 horas mensuales a un valor de ¢ 90 750 colones la hora por 12 meses del
19 contrato, que sería un monto total de **¢2.178. 000 colones**, y se ajusta en todo a la Política
20 de compras existente en ese momento, en cuanto a las autorizaciones ya que no se supera 5
21 salarios base del monto total del contrato.-----

22 Con respecto al addendum se tiene como resultado lo siguiente:-----

23 La cláusula segunda modificada, tiene 3 variables en horas de servicio del profesional, la
24 primera es de 4 horas mínimo, luego, otras 2 horas más que se indican serian sin autorización
25 **(no dice de quien)** y además otras 2 horas adicionales que requiere autorización de Junta
26 Directiva.-----

27 Lo anterior en términos contractuales es contraproducente, ya que deja tres variables de
28 servicio pero se firma en contrato para el uso **de 8 horas mensuales**, que de las dos primeras
29 variables no se requiere una justificación y otra que menciona una autorización de la Junta
30 Directiva sin un motivo normativo presupuestario aparente, lo que deja esta cláusula bajo

1 términos muy ambiguos, pero se tiene asegurado el profesional 8 horas mensuales según
2 contrato.-----

3 Ahora si tomamos las variables de servicio de horas profesional por separado con el fin de
4 determinar los costos, se desprende de los documentos consultados que se paga la hora
5 profesional a **¢90 750 colones**, que para contextualizar este comparativo debemos tener en
6 cuenta además, que según la circular del Poder Judicial 262 – 2021 el salario base en ese
7 periodo temporal de la firma del addendum es de **¢462 200 colones**, esto para efectos de
8 verlo desde lo normado en la Política de Compras de ese periodo:-----

9 -Por **4 horas** mensuales se pagaría: **¢363 000 por mes**, esto por 12 meses en base a los
10 periodos presupuestarios el monto total es de **¢4 356 000, lo que supera 5 salarios base.**

11 -Por **4 horas** más **2 horas** que equivalen a **6 horas** se pagaría **¢544 500 colones**,
12 mensuales, esto por 12 meses en base a los periodos presupuestarios el monto total es de
13 **¢6 534 000 colones** lo que **supera 10 salarios base.**-----

14 - Por **4 horas** que es lo mínimo contractual, más **2 horas sin autorización**, más **2 horas**
15 **que la Junta Directiva autoriza**, se pagaría **¢726 000 colones**, esto por 12 meses en base
16 a los periodos presupuestarios el monto total es de **¢8 712 000 colones** lo que **supera 10**
17 **salarios base.**-----

18 Visto lo anterior existen varias condiciones que llamaron la atención a la Fiscalía:-----

19 1- Que el contrato original tenía una estimación de **¢2 .178. 000 colones**, el addendum
20 **no tiene una estimación** específica por las variables indicadas, pero si nos basamos
21 en el total de horas de servicios que se pacta en el addendum tendríamos una estimación
22 de **¢8 712 000 colones.** teniendo un incremento entre contrato original y addendum
23 de poco más del 200%, este monto tiene respaldo presupuestario, pero no tiene
24 procedimiento de compras que exigía la Política de Compras vigente.-----

25 **2-** Bajo esta misma línea de ideas, tenemos que al variar el precio del contrato por medio
26 del addendum, independientemente de la variables en el servicio, se da un violación a
27 la política de compras POL/PRO-CMP01, porque se supera los montos en más de 5
28 salario bases y hasta más de 10 salarios base, por lo que para su aprobación según la
29 misma política, en comparación al contrato ooriginal no se complementa con el
30 addendum porque la contratación original solo se requería autorización de la

1 Subdirección Ejecutiva y del Encargado de Compras, pero al variar el precio contractual
2 de la forma dicha lo que correspondía **era hacer una nueva compra no un**
3 **addendum**, esto porque claramente la política POL/PRO-CMP01 vigente a esa fecha en
4 sus punto 4.4 y 5 tenía requerimientos distintos al contrato original que exigían
5 requisitos que dentro del addendum no se ejecutaron, por lo que automáticamente
6 estamos en presencia de otros requisitos por la cuantía y autorizaciones, que aunque
7 tenga respaldo presupuestario se estaría violentado la Política de Compras, tómesese en
8 cuenta que **no es lo mismo, aprobar una compra que firmar un contrato.**-----
9 Para contextualizar lo anterior la Política POL/PRO-CMP01 vigente a esa fecha en sus
10 puntos 4.4 y 5 indica:-----

11 4.4 Las compras que se excedan de cinco salarios base y hasta un máximo de diez salarios base del
12 auxiliar del Poder Judicial vigente, serán autorizadas mediante el formulario **F-CMP-03** Orden de Compra
13 en el sistema SAP B1 y serán aprobadas por el Director(a) Ejecutivo(a), previo visto bueno del Encargado
14 de la Unidad de Compras. Para esta modalidad de compra se requiere tres cotizaciones comparables
15 entre sí.

16 5. Las compras que excedan los diez salarios base vigente del auxiliar del Poder Judicial, requeridas por los
17 Órganos y Departamentos deben ser tramitadas mediante el formulario de solicitud de compra **F-CMP-**

18 **02** Autorización de Compra y serán aprobadas, por Junta Directiva, previo visto bueno de la Dirección
19 Ejecutiva y la Jefatura Financiera. Se deben adjuntar tres cotizaciones comparables entre sí.

20 Como se identifica en las líneas anteriores, por los montos dichos, para todas las variables de
21 pago se requería, aprobación de Director Ejecutivo, no de la Subdirección Ejecutiva, además
22 tres cotizaciones, y en el addendum lo que se aprecia es la firma de la Subdirectora de turno,
23 razón por lo que se violenta la Política en forma sistemática, Además el pago del servicio que
24 supera más de 10 salarios base y se requería para la compra la aprobación de la Junta Directiva,
25 visto bueno de la Dirección Ejecutiva y Jefatura Financiera, lo cual es inexistente en todos casos
26 por lo que no se cumple en nada los requerimientos de la política dicha.-----

27 **Cuarta:** En relación a antecedente quinto, la consideración que hace La Fiscalía es que esta
28 cláusula mejora en cuanto a la redacción de prórroga ya que suprime la palabra automática,
29 pero la mantiene en forma distinta, en razón que ahora si indica que, si las partes sino lo tiene
30 a bien, pueden manifestar que no desean prorrogar. En relación directa a lo anterior la situación
inconsistente en esta cláusula se da en el periodo de la extensión del contrato, si bien es cierto
indica 12 meses, por su redacción en realidad se está hablado de 36 meses, porque la propia

1 prorroga automática, esto trae consecuencias contractuales de riesgosas desde el punto de
2 vista legal y presupuestario.-----

3 1. Que, en el periodo indicado de 36 meses, si no se indica por escrito que no se desea
4 prorrogar antes del último mes de vencimiento debe cumplirse el contrato total, aunque
5 el servicio sea deficiente. Para mayor claridad, el addendum se firmó el **10 de febrero**
6 **del 2021**, lo cual si no se indica antes del 10 de enero del 2022 que no se desea
7 prorrogar y se hace por ejemplo el 10 de abril del 2022, el contrato debe cumplirse
8 hasta el **12 de febrero del 2023**, o sea los doce meses se tiene que cumplir.-----

9 2. Que, la prórroga automática genera que se violente la política de compras como se vio
10 en los puntos anteriores por que hace una compra anual a un solo proveedor de más
11 de 10 salarios bases si los requerimientos de compra razón por lo que para este tipo de
12 contratos no esenciales los periodos no deben ser mayores a 12 meses para que cada
13 periodo se debe hacer la compra según política, tomando en cuenta también los
14 contenidos presupuestos de cada periodo.-----

15 3. Que el caso concreto y a la luz de lo que indica en la POL/PRO-CMP01 vigente a esa
16 fecha, se aprecia que no existe norma que apruebe la prórroga en este tipo de
17 contratación de servicios profesionales. La Política dicha únicamente regula las
18 prórrogas en punto 9 de la parte general que indica:-----

19 9. Para la compra de suministros de oficina, limpieza, alimentación, productos químicos y accesorios para
20 piscinas u otros que sean de adquisición frecuente, se solicitarán al menos cinco cotizaciones y la Junta
21 Directiva podrá designar máximo tres proveedores respectivamente por un período de un año, tomando en
22 cuenta precio, calidad y referencias comerciales.

23 Estos proveedores podrán ser prorrogables dos años más previa evaluación y sondeo de mercado
24 comparando los precios de otros proveedores que ofrecen los mismos bienes y servicios. En casos
25 excepcionales cuando no se pueda obtener las cinco cotizaciones se justificará en la autorización de
26 compra (**F-CMP-02**) ante la Junta Directiva la razón de no cumplir con el requisito mencionado. La
27 escogencia de un proveedor anual para las diferentes actividades se hará por mejor precio, referencias
28 comerciales o calificaciones en caso de ser proveedor activo del Colegio y calidad del servicio brindado (si
29 es proveedor activo)

30 De lo anterior se deja ver que las prórrogas se permiten bajo los parámetros de este punto de
la política y este contrato no necesariamente es de adquisición frecuente, que sería el único
criterio que podría argumentarse para validar una prórroga, aun si lo fuera, debe cumplir con
las 5 cotización y autorización de Junta Directiva, que el caso que nos ocupa es evidente que

1 no se encuentra presente nada de lo citado, al menos para la compra total, en contra posición
2 se ha disimulado lo anterior con la aprobación de 2 horas extras por parte de la Junta Directiva,
3 que como se dijo anteriormente dicho aval no tiene respaldo en la política y además no existe
4 criterio que sea eso lo que venga suplir la aprobación total de compra por parte de Junta
5 Directiva, en referencia a la variación de montos que se dio del contrato original con el
6 Addendum.-----

7 **Quinta:** La Fiscalía pudo ver, que existen varias manipulaciones y violaciones a la POL/PRO-
8 CMP01 vigente a esa fecha en sus puntos 4.4, 5 y 9 de la parte general, las cuales a pesar que
9 se buscaron los respaldo y criterios legales por el cual se procedió a hacer un addendum al
10 contrato DL-003-2020, no se pudieron encontrar, es importante hacer ver que, en teoría, todas
11 partes involucradas en este proceso tenían pleno conocimiento de las normas que en la Política
12 se indica, ya que fue revisado por varias personas; ahora, entiéndase que la situación grave de
13 esta compra por servicios profesionales, se da en el addendum y no en la contratación como
14 tal del profesional, es claro que existe una ventaja contractual indebida a raíz de la
15 inobservancia de la Política de Compras al hacer el addendum como se hizo, un incumplimiento
16 pleno de las normas internas sino además de riegos legales y de imagen para la Corporación,
17 como también un pérdida de confianza en el proceso como tal, en razón que el acto nace desde
18 un ente que debe estar vigilante que hechos como este no se den.-----

19 **Sexto:** Que se puede notar la falta de controles con referencia a la temática de la contratación
20 de este tipo de servicio, La Fiscalía considera que no existe un criterio que respalde la necesidad
21 ese servicio, o al menos que venga de un tercero que deje ver que el servicio es vital para el
22 funcionamiento de la Auditoría además es claro que se violentó la política de varias maneras
23 llevando a la Junta Directiva a un riesgo de cometer actos contrarios a la norma y que no existe
24 vigilancia ni control con respecto este contrato en específico. No tiene la Administración
25 argumento válido para indicar que el servicio es eficiente porque no lo puede evaluar, esto
26 queda en manos únicamente de Auditoría Interna por lo que existe un riesgo que la misma no
27 sea objetiva, y se deja claro que no está diciendo que no lo sea, pero si es necesario que la
28 Dirección Ejecutiva tenga un evaluador de este servicio.-----

29 **Sétimo:** Que este tipo de contrato deja la impresión que estamos en presencia de un
30 proveedor anual, que si se aplica la POL/PRO-CMP01 vigente al día de hoy, por el servicio que

1 vende este proveedor razones como precio que no es factor de escogencia ya que el monto va
2 hacer único y al existir más proveedores de la misma categoría, el firmar un contrato de forma
3 exclusiva presupone una violación a la Política actual, ya que se estaría comprando el servicio
4 a un único proveedor, por lo que no es compatible con la norma, firmar contratos de más de
5 12 meses y con menos razón prorrogarlos, como tampoco fijar montos fijos de pago a horas
6 fijas, además de contratar el servicio a un único proveedor como es el caso que nos atiende,
7 entendiendo que según se puede ver en el perfil del contrato del profesional tiene una
8 especialidad específica, por lo que si se requiere de los conocimientos de otro profesional en
9 otra especialidad no se podría contratar porque existe un contrato firmado con un único
10 proveedor con única especialidad.-----

11 **Octavo:** Con el análisis de este caso La Fiscalía puede ver que dentro del procedimiento de
12 autorización de compra, contratación y formalización no existe conexidad, necesaria en todos
13 casos. Lo anterior se da porque, a La Junta Directiva le llega la autorización de compra, pero
14 no llega el contrato de esa compra, lo que desde nuestro leal saber y entender se dan varios
15 aspectos a considerar:-----

- 16 1- Desde el punto de vista normativo según la Ley 4770 en su artículo 24 inciso a) La
17 representación judicial y extrajudicial del Colegio con facultades de apoderado general,
18 es de la persona que tenga la Presidencia; esto nos lleva observar que es un apoderado
19 general que según el artículo 1253 del Código Civil, que es caso es claro que su poder
20 es limitado, y que su vez que al concordar con la 4770 en su artículo 23 inciso q) indica
21 que La Junta Directiva debe **“Tomar los acuerdos necesarios para el**
22 **cumplimiento de los fines del Colegio y su buena marcha”**. Considera esta
23 Fiscalía que no solo es necesario la aprobación de la compra, es también necesario que
24 la Junta Directiva conozca los contenidos de los contratos, esto haría que exista
25 conexidad entre la autorización de compra y el contrato propiamente que haga para esa
26 compra, ya que en las condiciones de los contratos pueden que existan aspectos que
27 para criterio de la Junta Directiva y no únicamente del Presidente, no sea convenientes
28 que compromete los recursos del Colegio o que esos contratos necesite algunos cambios
29 a favor del Colegio, teniendo también como consecuencia inmediata el control de lo que
30 firma la Presidencia en nombre de Colegio.-----

1 2- Bajo esta misma línea de ideas, el llevar los contratos a conocimiento y autorización a
2 la Junta Directiva de previa firma del representante legal, provoca que exista
3 trasparencia, control legal y respaldo a la gestión del Presidente, sin dejar de lado que
4 se minimiza el riesgo que se haga incurrir en error este cuerpo colegiado.-----

5 **CONCLUSIONES:-----**

6 **Primero:** Que existe y ha existido a lo largo de los procesos de compra de los servicios de
7 asesoría legal para la Auditoría Interna, inconsistencia y violaciones reiteradas a la política

8 **POL/PRO-CMP01.-----**

9 **Segundo:** Que no es conveniente que se continúe con la práctica de ejecutar addendum en
10 los contratos de cualquier tipo a excepción de los que son servicios esenciales o que por sus
11 características así lo requieran.-----

12 **Tercero:** Que existe poco control por parte de la Administración con respecto a la contratación
13 de este servicio ya que no se percató de que existía modificación en precio y plazo que
14 violentaba la política de compras existente, al momento de firmar el addendum al contrato
15 original.-----

16 **Cuarto:** Que no es conveniente que la Auditoría Interna participe en el proceso de compra o
17 addendum de este tipo de contratos ya que existe un riesgo de conflicto de interés en virtud
18 que se evidenciaron falencias graves en la forma de ejecutar el addendum a este contrato de
19 servicios para esa dependencia y que en razón de su función como ente contralor debió de
20 advertir a la Administración y no lo hizo.-----

21 **RECOMENDACIONES:-----**

- 22 - Se recomienda no ejecutar prórrogas o addendum automáticos en ningún contrato que
23 firme la Corporación a excepción de aquellos que se indica el punto 9 de las Políticas
24 Generales de la política **POL/PRO-CMP01.-----**
- 25 - Se recomienda a la Junta Directiva que indique a la Dirección Ejecutiva que una vez
26 finalizado el addendum al contrato DL-003-2020, se pida un criterio técnico de la
27 necesidad de la compra de este servicio, tomando en cuenta que la Corporación tiene
28 asesores legales de planta que pueden suplir alguna necesidad de asesoría en esos
29 temas que tenga la Auditoría Interna.-----

- 1 - Se recomienda a la Junta Directiva que indique a Dirección Ejecutiva que en caso de
2 que sea necesario ese servicio según criterio técnico, se proceda a hacer las compras
3 según la política **POL/PRO-CMP01**, y que los nuevos contratos no sean para un mismo
4 proveedor, además que no superen los 12 meses y que no existan prorrogas alguna.---
- 5 - Se recomienda a la Junta Directiva, valorar que la compra que lleve a aprobación en las
6 que sea necesarios contratos o cualquier contrato que se vayan a firmar por parte de la
7 Presidencia sea conocido por el plenario y que sea este cuerpo colegiado el que autorice
8 la firma de los mismos.-----

9 De esta forma se da por concluido lo solicitado, con el análisis legal respectivo. Cualquier
10 consulta o aclaración, estamos para servirle."-----

11 Indica que dentro de los antecedentes la situación viene heredada desde la época de doña Lilly
12 como Presidenta, donde en principio se había hecho un contrato con el proveedor por un monto
13 determinado de ₡1.320.000,00 y dentro de las cláusulas de ese contrato se hablaba de una
14 prórroga automática que decía básicamente por escrito que se podía extender, lo cual ya dejaba
15 de ser automática, porque al momento de ser por escrito se daba la prórroga automática; aclara
16 que eso como antecedente y como segundo antecedente de este asunto, ubicaron, al menos
17 lo que se pudo recopilar de datos y documentos al respecto, que se hizo una prórroga el 21 de
18 marzo del 2019, aclara que el contrato original es del 2017, específicamente el 04 de septiembre
19 de 2017 y hay una prórroga del 21 de marzo de 2017. Posterior a eso, en febrero del 2020 se
20 hace un contrato, bajo el número de contacto de DL-003-2020. bajo la manualidad de servicios
21 profesionales por un plazo de doce y también tiene una cláusula de prórroga automática, pero
22 que un adendum, o sea, tampoco es automática porque requiere un adendum y para ese
23 periodo, según la información que suministró calidad, la política que estaba vigente en el 2020
24 era la misma POL/PRO, pero con la versión del 2020 y en ese momento para hacer esa
25 contratación era de un salario base por el monto y lo que se requería era autorización de la Sub
26 Directora Ejecutiva y del Encargado de Compras. Posteriormente vieron que existía del 10 de
27 febrero al 2021 un adendum a este contrato y donde básicamente se da una modificación de
28 una cláusula, principalmente la que llamó la atención fue la cláusula segunda, el contrato
29 original en la cláusula hablaba de que se daba como mínimo dos horas, ese es el contrato
30 general y posteriormente se decía que si no se utilizaban esas horas se acumulaban y luego

1 también hablaba un poco más horas por mes donde se podía aprobar por la Junta Directiva.
2 Añade que el cambio que se da en el adendum es circunstancial, desde el punto de vista que
3 el servicio profesional pasa de dos a cuatro horas mínimo y luego se habla también de que
4 podrán existir seis horas más de esos servicios profesionales de conformidad, amparado
5 obviamente con el Colegio de Abogados y luego otras dos horas más donde la Junta Directiva
6 es la que aprobaría ese uso de esas dos horas.-----
7 Indica que como quinto antecedente, ese adendum habla también de una extensión del periodo
8 de prórroga automática siempre y cuando y aquí sí cambia un poco, esa prórroga por escrito
9 no se dice que se va a prorrogar y les llamó la atención que esa prórroga, contándola tiene tres
10 años y pasa de doce meses a tres años; entonces ya básicamente los considerandos de punto
11 por punto, en el primer antecedente, la Fiscalía considera que existe un contrasentivo con
12 respecto a las prórroga automática que se dan en los contratos en primer término, porque una
13 prórroga automáticamente no necesita decirse por escrito que se va a prorrogar, es lógico y no
14 sería prórroga automática si se tiene que hacer adendum o en su defecto, ir a hacer sectores.
15 Una de las cosas más importantes que encontraron en la investigación fue en considerando,
16 según donde se desprende que básicamente el alcance legal del primero contrato que se hizo
17 en el 2017, ese contrato en el 2017 la cláusula decía que para prorrogarse tenían que hacerse
18 por escrito y ni encontraron un documento que dijera que se iba a prorrogar, pero curiosamente
19 se hace un adendum posterior al 21 de marzo del 2019 de un contrato que ya estaba resuelto;
20 lo cual quiere decir que el contrato ya no existía, o sea, no se podía prorrogar porque simple y
21 sencillamente no existía y se dijo que se iba a prorrogar, pero sí se un adendum de un contrato
22 que no existía, por tanto desea dejar claro que todo esto es heredado, la Junta Directiva no
23 conocía de esto y hasta ahora lo está conociendo y que generalmente no existiría tampoco por
24 qué conocerlo hasta ahora que lo están dando a conocer.-----
25 Añade que dentro de los considerandos también en relación con el antecedente tercero y cuarto,
26 el contrato original, ya el que se hizo en la gestión de don Fernando, se hizo por un monto
27 inicial de ¢2.178.000,00 y esa cláusula, es consecuente con la cláusula segunda del contrato
28 original, se habla de dos horas mensuales por un valor de ¢90.750,00, que es la hora profesional
29 y por doce meses; en este punto, solo se le quería, ya que no pasaba de cinco salarios bases,
30 se requería una aprobación de la Sub Directora Ejecutiva y el Encargado de Compras y esa

1 parte está bien; en el adendum es donde se da la inconsistencia que encontraron,
2 principalmente la modificación de la segunda, porque se hace una modificación de tres
3 variables, que a su criterio es un contrato, no debería ser procedente; primero porque se pasa
4 de un servicio de cuatro horas mínimo y luego se dice que dos horas más, que significa que se
5 tiene que tener una actualización, pero no se dice de qué y tiene que pedir una autorización
6 para esas dos horas, no se sabe y otras dos obras adicionales que requieren autorización de
7 Junta Directiva, pero tampoco entienden por qué se requiere una autorización de dos horas de
8 Junta Directiva, si eso es un monto que no supera los ciento ochenta mil colones.-----
9 Indica que en términos contractuales, básicamente lo que se puede utilizar así ya desde el
10 punto de vista legal en ese contrato es por ocho horas y eso es lo que se contrató; las dos
11 primeras variables donde quieren justificación que no saben qué hay y las otras una autorización
12 de Junta Directiva, eso los lleva a hacer un análisis referente a la política que en ese momento
13 estaba y eso fue la política que envió calidad y tienen que durante las primeras cuatro horas,
14 según la definición de la política en base a los salarios, a lo que es la hora profesional según
15 también el salario base, según decreto ejecutivo que en ese momento eran ₡462.200,00 por
16 cuatro horas mínimo se tendría que pagar a ₡4.352.000, lo que supera mucho este los cinco
17 salarios bases, ya ahí entonces no está calzando con la opción política, cuatro horas mínimo
18 más dos horas que tiene que ser autorizadas, ya son seis 6 horas, están hablando de
19 ₡544.000,00 mensuales por doce meses, que es el contrato, se está dando, son ₡6.634.000,00
20 que supera los diez salarios base y también, obviamente, las ocho horas que necesitan
21 autorización, supera también los diez salarios bases. Indica que dicho lo anterior, del contrato
22 original al adendum hay una diferencia casi de un doscientos por ciento, entonces al haber esa
23 diferencia no se podía hacer un adendum, se tenía que hacer una compra; entonces ahí viene
24 la primera inconsistencia y está diciendo esto porque la política que le envía calidad es la que
25 está vigente para esa fecha, pero desde que él trabaja en el Colegio siempre ha sido así, más
26 de diez salarios base se eleva a Junta, entonces cuando ven eso es extraño que pasen de
27 ₡2.000.000,00 a ₡8.000.00,00 y se preguntaron si esa autorización se ajusta entonces qué es
28 lo que se está buscando con eso, se está buscando que se autorice la compra de alguna forma.
29 Indica que dicho lo anterior también y resumiéndolo, lo que quieren dar a entender a la Junta
30 Directiva, es que ese cambio abismal del adendum al contrato se dan dos cosas que les llama

1 mucho la atención, primero el aumento en dinero y segundo lo que es el periodo del contrato
2 que pasa de doce meses a tres años y en ese caso en particular, no es un experto, pero tal vez
3 el señor Tesorero puede explicar eso, se están comprometiendo dinero de presupuestos que
4 no han sido autorizados, en este caso en particular se dio lo siguiente, se dio la cuestión fiscal,
5 la Junta Directiva lo supo y si por a o por b razón ese dinero, se hubiera tenido que suprimir,
6 ya tienen un contrato firmado que se hubiera tenido que cumplir sí o sí y él nunca ha visto, tal
7 vez la Asesora Legal no lo deja mentir, no ha visto que aquí se haga un contrato por tres años
8 a alguien, no lo conoce, nunca lo ha visto y menos de ese tipo.-----
9 El señor Fiscal expresa que les gustaría saber si han existido contratos por esos periodos.-----
10 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. expresa que ella no lo recuerda.-----
11 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, menciona que cuando ella tenía a cargo los
12 contratos, antes de que la parte de contratos estuvieran a cargo de la Dirección Ejecutiva, no
13 recuerda; antes del 2019 no lo recuerda.-----
14 El Lic. Rojas Oconor, añade que Fiscalía hizo análisis profundo, desarrollando este asunto y
15 cuando ven el contrato, que se hace a esa persona, por ese periodo tiempo se hace un contrato
16 a un proveedor único y realmente el espíritu de ese momento de autorizar ese presupuesto es
17 para que la Auditoría tuviera un insumo para poder contratar a profesionales en temas
18 específicos; por ejemplo, cuando se compró el SAP, para el SAP se necesita un especialista en
19 informática, no un abogado, cuando es un tema específico laboral, se contrata a un especialista
20 en derecho laboral, cuando es algo que tenga que ver con impuestos, a un especialista en
21 impuestos, por lo que cree que en ese momento, el análisis que la Fiscalía hace es que ese
22 dinero es para contratar ese especialista, no para contratar un solo especialista.-----
23 El señor Fiscal considera que si fuera para un tema de docencia, sería más pertinente contratar
24 a un analista curricular, por ejemplo.-----
25 El Lic. Rojas Oconor, externa que esa situación les llamó mucho la atención también porque
26 consideran que ese servicio que tiene que valorarse desde el punto de vista si es necesario o
27 no es necesario, porque si bien es cierto, la Auditoría es especialista en su tema, no es
28 especialista en todos los temas, pero contratar a un solo proveedor y la Asesora Legal no lo va
29 a dejar mentir cada uno de los abogados tienen conocimientos específicos de algo determinado,
30 por ejemplo a él le hablan de penal, posiblemente sí lo resuelve, pero contratar un solo

1 proveedor de ese tipo, también están hablando y la Directora Ejecutiva a.i. no lo va a dejar
2 mentir, de un proveedor anual, podría decir y que posiblemente también no es especialista que
3 sea una compra para la que se está pagando mucho dinero, consideran en las conclusiones que
4 sí ha existido a lo largo del proceso de servicio este servicio que se violentó la política porque
5 al hacer el adendum pasan de un monto a otro y de un periodo de contrato a otro muy, muy
6 diferente, sin pasar por los procesos selectivo. También consideran que no es conveniente que
7 se continúe con la práctica de ejecutar adendum de los contratos de cualquier tipo, a excepción
8 de los servicios esenciales o por sus características, que así lo requieran; también consideran
9 que existe poco control de la administración; con respecto a la contratación de este servicio, ya
10 que en ese momento no se percató la modificación de un monto a otro, ni tampoco del plazo
11 que se extendió, incluso de la forma en se le iba a pagar; consideran también que no es
12 conveniente que la Auditoría Interna participe en el proceso de compra o adendum de ese tipo
13 de contratos, ya que existe un riesgo de conflicto de intereses; en virtud de que evidencia la
14 falencia grave que se dio al ejecutar eso y que el adendum del contrato por servicios para esa
15 dependencia en razón de su función, posiblemente si hubiera sido otra dependencia hubieran
16 encontrado esas falencias, entonces lo más recomendable es que no participen, que sea
17 compras el que haga la compra directamente y como recomendación, recomiendan que no se
18 ejecuten prórrogas de adendum automáticas en un contrato, que firma la Corporación, también
19 quieren recomendar a la Junta Directiva que una vez finalizado ese contrato, se pida un criterio
20 técnico de la necesidad de la compra de este servicio, tomando en cuenta que la Corporación
21 existen asesores legales de planta que pueden suplir las necesidades de asesoría, por ejemplo,
22 si es un asunto que tiene que ver con equis, aquí está Francine, están los de Fiscalía, están los
23 abogados de Consultoría Legal para ese tipo de cosas y también el de Dirección Ejecutiva que
24 debería ser utilizados. También se recomienda la Junta Directiva que se indique la Dirección
25 Ejecutiva que en caso de ser necesario, el servicio según criterio técnico, se proceda a hacer
26 las compras según la política de los nuevos contratos, que no sea a un mismo proveedor,
27 además que no superen los doce meses; también esa recomendación que están haciendo a la
28 Junta Directiva es valorar que la compra que se haga o que se autoriza en este caso el
29 presupuesto, se eleve el contrato a la Junta Directiva, eso por varias razones; si bien es cierto
30 la Presidencia tiene un poder general y el poder general es un poder limitado; a la larga cuando

1 la Junta Directiva aprueba una compra no necesariamente están aprobando una contratación,
2 menciona que la compra del SAP era diferente, si posiblemente ese contrato hubiera llegado a
3 la Junta Directiva y se hubiera analizado un poquito más, algún miembro que hubiera visto algo
4 que no era conveniente y cuando el contrato llega y se conoce, posiblemente también le dan
5 respaldo a la firma de la Presidencia, en ese sentido cree que fue un poco limitado y también
6 respalda que se firme, que autoricen a firmar el contrato o al menos que la compra venga con
7 el contrato.-----

8 La señora Presidenta comenta que se pone a pensar que todos los contratos que firma de
9 arrendamiento los revisa primero la Asesora Legal y para ella mejor porque se siente más
10 respaldada.-----

11 El Lic. Rojas Oconor, añade que de alguna forma ellos sí querían recomendar para que se vea
12 el contrato, lo analicen y puedan también los directivos determinar, básicamente eso es lo que
13 encontramos en este asunto.-----

14 El señor Fiscal agrega solamente para hacer un análisis fuera de lo legal, porque evidentemente
15 no es especialista en derecho, pero va a dar un ejemplo muy puntual, la Junta Directiva sabe
16 que generalmente habla con ejemplos, pero son los que mejor le permiten hacer notar las
17 cosas, es educador físico y ha trabajado en muchas instancias, en secundaria y universitario y
18 algunas universidades le han ofrecido que dé cursos, por ejemplo, de natación y ha dicho que
19 no aunque es educador, porque no es especialista en eso, lo que ha visto en el año y medio
20 aproximadamente de estar en el Colegio, que la asesoría que ha recibido la Auditoría Interna
21 es la del mismo especialista y no está diciendo que no sea bueno, pero podrían estar corriendo
22 un riesgo de no recibir la especificidad que están necesitando, porque puede ser que haya otro
23 profesional que hubiese llegado más hondo en el análisis y le parece que esa también puede
24 ser una razón para valorar y otra cosa importante es y que Jesús lo dijo, es que cuando se está
25 revisando ese contrato, lo que en apariencia y recuerda que no es especialista en derecho, lo
26 que en apariencia se está autorizando son horas para asesoría, pero no horas para la asesoría
27 de una misma persona, entonces eso es lo que les estaba preocupando y cuando Jesús revisó
28 eso le dio a entender un poco más o menos lo que también estaba pensando, pero
29 evidentemente él tiene el criterio legal.-----

1 Recuerda que en algún momento la vez anterior preguntó a Viviana que si era recomendable
2 los adendum en los contratos, o sea, tantos adendum a un solo contrato, entonces en su
3 momento Viviana, que era un caso completamente aislado, no se trataba de este Viviana en su
4 experticia le decía que no era lo mejor, entonces nos sabe por qué en este caso sí, parece que
5 ha sido lo mejor, esa era la sensación que a él le daba y por eso pidió revisarlo.-----
6 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal desea aportar algo, del por qué de los
7 adendums.-----
8 La Asesora Legal responde que eso de los adendums, es una práctica, no son muy inusuales
9 dentro de los contratos, de hecho, si se ven los todos los contratos de las licencias de cómputo
10 todos se manejan a través de adendum, no es una práctica extraña, no es una práctica sea
11 contraria a las norma, eso depende del servicio que se tenga, eso hay que valorarlo, si hubiera
12 caso por caso y eso es algo en lo que siempre ha insistido, que en materia de contratos no se
13 tenga un formato original, si no se debe revisar la situación, porque el contrato es el que le va
14 a decir dónde le sirve y dónde no, los adendums están establecido por ley, no es nada del otro
15 mundo.-----
16 La señora Presidenta consulta si es legal.-----
17 La Asesora Legal responde que es totalmente legal.-----
18 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, externa que los adendums son legales, tantos adendums
19 no son recomendables porque pierde el fondo del contrato como tal, llega el momento que se
20 transforma, entonces no deberían de recomendarse en este caso. Indica que se da el hecho
21 de contratar a un especialista y el Encargado de la Unidad de Fiscalización mencionó que en el
22 Colegio hay abogados, que la Corporación tiene varios y rescato el hecho que también hay
23 ciertos especialistas que no los contempla la Corporación, entonces no considera que se debe
24 quitarlo del todo, no considera que debe ser la recomendación, pero bueno, respetaría lo que
25 la Fiscalía están dictando, pero sí es del criterio que sí hay momentos en que se necesitaría
26 especialistas en otras áreas que no las hay dentro de la Corporación.-----
27 La señora Presidenta consulta si están claros en que se aprobó las ocho horas en presupuesto,
28 están claros que eso es lo tiene que hay aprobar el órgano por la cantidad de dinero que es y
29 la recomendación que hacen está bien, pero que el especialista sea por la materia que se esté

1 indagando en ese momento, siempre que sea dentro de esas ocho horas, consulta si esa es la
2 recomendación de la Fiscalía.-----
3 El Lic. Rojas Oconor, expresa que tal vez la Asesora Legal no lo deja mentir, se puede contratar
4 a un abogado para brinde un criterio independientemente de las horas, se le paga y está en el
5 artículo once de la ley, el mínimo son ¢240.000, lo pueden contratar a él para emitir un criterio
6 sobre ejercicio ilegal de la profesión, por ejemplo, y lo pueden contratar por ¢300.000,00 y van
7 a existir un montón de abogados que lo van a hacer por ese monto y tiene que ser por algo
8 específico, entonces ahí sí, cree que ese contrato podría ser ruinoso, o sea, podría ser más
9 barato, porque si se contrata por la especialidad o por el tema, se ese abogado tiene que
10 conocer el tema, no lo va hacer por algo porque puede durar dos días haciéndolo o cuatro
11 horas, depende del conocimiento que tenga, entonces sí cree que también eso se tiene que
12 valorar, pero sí tiene que ser un especialista que conozca.-----
13 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, consulta al Encargado de la Unidad de
14 Fiscalización, cuán viable ve que con los abogados como lo mencionaba el señor Fiscal y él
15 ahora, puede dar ese soporte a la Auditoría Interna, porque ella igual leyó el documento y hace
16 días cuando la señora Auditora Interna expuso la situación y de todo, que se le concedieron
17 esas horas de más que ella solicitó para pagar el abogado, en algún momento también
18 mencionó que los abogados como dice el Lic. Rojas Oconor, hay unos que son especialistas
19 también son generalistas en muchas cosas y conocen mucho de; entonces cuán viable es darle
20 ese soporte a ese Departamento de Auditoría y ya si se sale del alcance de los abogados,
21 aunque aquí esos temas tal vez no se ven, pero siente que con los profesionales que hay en el
22 Colegio sí se le puede dar, pero ellos que conocen del tema le digan.-----
23 El señor Fiscal manifiesta que responderá solo una parte, Jesús responderá la parte puntual,
24 igual creería que es posible en algunos casos, eso quiere decir que tienen abogados que sí
25 conocen de algunos temas, pero que evidentemente no siempre van a poder responder a esos
26 temas y habrá que contratar, pero ese mismo análisis, por ello solicitó el espacio a Jesús para
27 responder de esta manera antes que la parte meramente legal, pero si puede hacer ese análisis
28 de que tienen abogados que pueden responder algunas áreas y en otras definitivamente tienen
29 que optar por buscar a alguien, ese mismo análisis habría que hacerlo con ese abogado también
30 y solicita que le crean que él no lo conoce, pero también le parece un tanto extraño que sea

1 siempre el señor el que responda, porque entonces de la misma forma que los abogados que
2 tienen en el Colegio pueden responder a otras cosas y a otras no, pues él podría responder a
3 unas cosas y a otras no, pero al parecer está respondiendo a las que han visto, entonces es
4 posible que tenga un gran bagaje, pero no creería que en todas las áreas, tal vez Jesús se
5 refiera a eso.-----

6 El Lic. Rojas Oconor responde que efectivamente como dice el señor Fiscal, hay abogados que
7 pueden responder la consulta, pero hay otros que no y hay que buscar al especialista para
8 resolverlo, incluso también dependiendo de la investigación que vaya a hacer, sí es necesario
9 traer a alguien de fuera.-----

10 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, consulta si no se contratara a una persona y viene un
11 tema, la administración tiene su tiempo para la contratación y el estar en esto de que viene un
12 tema y se tiene que adjudicar a alguien, no sabe cuánto es viable esa parte y esa es la consulta
13 que tiene, porque como la administración tarda su tiempo en compra y es todo un proceso,
14 entonces no sabe qué tan viable sea eso en favor del Colegio, para agilizar el proceso del tema
15 que se tenga que revisar.-----

16 El Lic. Rojas Oconor, expresa que eso es un tema que tiene que ver con compras, pero
17 conociendo el mercado de los abogados cree que no va a ser difícil, porque hay muchos
18 abogados, hay muchos especialistas, entonces si se ajusta la política y compras funciona bien,
19 no ve problema, pero es que también cree que lo están encasillando solo a un abogado, es que
20 puede ser también un informático o puede ser dependiendo del tema a un curriculista y se le
21 está encasillando solo a un abogado.-----

22 La señora Presidenta consulta si hay otro directivo con consulta, sino agradece al Lic. Rojas
23 Oconor y la Junta Directiva se quedará hablando un ratito.-----

24 El Lic. Jesús Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización, se retira de la sala al ser
25 las 8:56 p.m.-----

26 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sabe que todos tienen la visión que tiene la Fiscalía
27 del tema y piensa que es importante remitir el criterio a la Auditoría para que se pronuncie,
28 para que ellos digan qué les parece, en qué cosas ellos tienen la óptica, obligados por la idea
29 de los recursos de la Auditoría ocupa para funcionar, que son aliados de la Junta Directiva en
30 sentido de que cuidan el funcionamiento de la Corporación y no cree que sea sano usar los

1 recursos internos del Colegio para que ellos se emitan opiniones, respecto a la administración,
2 respecto a la Fiscalía, respecto al manejo de la Corporación porque serían juez y parte, por lo
3 que le parece muy bien que sea una asesoría externa la que les asesore en esa materia, sí le
4 parece que está muy bien que se asesoren con otro tipo de profesionales, pero en materia de
5 derecho le parece que están muy bien inscritos, porque es un doctor en derecho administrativo
6 que da el servicio, cobra la tabla del colegio, es decir, lo que cobra él va a cobrar una abogado
7 generalista o un abogado penal, porque utilizan la tabla del colegio, entonces les queda un
8 ahorro porque él es licenciado y doctor y es el mismo costo de la tabla, el que se está pagando
9 y é se ha creado una curva de aprendizaje muy importante en el tiempo, conocen ,uy bien la
10 Corporación y sus políticas, leyes, reglamentos y le parece que pone los criterios de la auditoría
11 en manos de lo que cobran con la tabla y nada más por cambiarlo por una cara fresca sería
12 muy riesgoso, porque tiene una curva aprendizaje de tantos años, pero sí estaría de acuerdo
13 en que un economista puede generar un buen criterio por los temas o un ingeniero informático.
14 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, comenta que sí quisiera entender este tema en
15 tres partes, la primera y si no el Fiscal que lo corrija y es que el informe está muy claro que sí
16 se está sobrepasando el recurso económico, esa parte es la que más le preocupa por lo que
17 quisiera ir por partes y tienen un documento que en este caso particular, lo está demostrando.
18 Añade que le da paz que es algo que no fue en su gestión, sin embargo, la administración es
19 continua, entonces tampoco es como para desligarse y decir "no es responsabilidad nuestra",
20 o sea, hay que actuar y el tercer punto es que no está de acuerdo con el señor Tesorero,
21 lamentablemente, porque qué va a responder la Auditoría, lo adelanta, dirá que todo está bien,
22 cree que aquí lo importante sería más bien un criterio que venga a inclinar la balanza o que
23 venga a regular la balanza, pero no el de ellos, pero sí es importante un criterio más, eso sí.---
24 La señora Presidenta piensa que tal vez hay que esperar lo que ellos vayan a no se lo pueden
25 imaginar, pero sí tienen derecho a la respuesta y a dar su informe sobre lo que se les está
26 diciendo eso es un derecho y no se le puede quitar a nadie, si les van a dar audiencia es otra
27 historia de manejo, pero sí ellos van a responder y recuerda que cuenta tienen las actas se
28 conocen los documentos que mandan y tal vez ya tengan el informe.-----
29 El señor Tesorero responde al señor Vicepresidente que la Auditoría no hace procesos de
30 contratación administrativa, si hay un fallo en el proceso ellos analizando el proceso de

1 contratación realmente, sobre la administración, porque es un problema de la administración
2 realmente, de compra, del Director Ejecutivo quien firmó y autorizó las compras, Auditoría es
3 un usuario del servicio que les contrataron por lo que no puede aceptar que sea un error de la
4 Auditoría, porque ellos solo están usando el servicio que les contrataron y es la administración
5 quien se los contrató.-----
6 La señora Presidenta, externa que sin embargo, sí ha de decir que sí hubo una reunión, al
7 menos con lo que está pasando ahorita, que es lo que puede salvar, en donde ahora quiere
8 que la Asesora Legal se refiera, porque Viviana sí fue muy clara en solicitarle tanto a la Auditoría
9 como a la Asesoría Legal y a la Junta, qué podía hacer ella, ella preguntó "qué debo hacer" y
10 cree que hay un criterio prioritario.-----
11 El señor Vicepresidente aclara que en ningún momento, se expresó sobre ese particular, está
12 claro que lo que manejó compra, pero es una pena que se involucre a la Auditoría y se refiere
13 a que la involucra, porque hace una recomendación del especialista que quieren.-----
14 El señor Fiscal expresa que aquí hay dos cosas importantes y él las mencionó sin ser especialista
15 en derecho, la primera es y perdón, que lo diga tan reiteradamente, a él sí le genera una
16 sensación de inquietud porque si se necesita sobre varios temas, siempre es el mismo
17 especialista, eso es lo que a él le genera una inquietud, porque no se le está diciendo que se le
18 niegue el servicio o que se le niegue la asesoría, la asesoría la va a tener, las horas las va a
19 tener, el tema contractual se puede analizar y ahí está , a él lo que le genera la inquietud y el
20 señor en el momento que lea ese documento, porque posiblemente le va a transferir su
21 pensamiento y lo van a disculpar, pero él no es especialista en absolutamente todo en educación
22 física y deportes; hay cosas en las que tiene que decir "esto no", porque no es lo suyo y se
23 imagina que el derecho, también en alguna ocasión tendrá que decir "no", pero no puede
24 aceptar un tema informática, no puede aceptar un tema curricular, no puede aceptar un tema
25 administrativo, en algunas cosas sí y en otras no, número 1 y número dos, tal vez para decirle
26 al señor Tesorero, que aunque no fue su comentario, pero quiere redondeárselo que a como él
27 menciona que la Auditoría es aliada de la Junta Directiva, la Fiscalía, también lo ha sido en el
28 sentido que han venido a decir las cosas que les parecen irregulares o las que consideran que
29 hay que prevenir; entonces definitivamente ellos también actúan como aliados cuando la Junta

1 lo considere pertinente y en algunos casos que no lo han solicitado para la protección o la
2 seguridad jurídica de la Corporación.-----
3 El señor Tesorero externa al señor Fiscal que le parece muy bien ya que aquí solo hay un
4 Colypro y le parece muy bien que todos unan los mejores pensamientos e intenciones para que
5 Colypro funcione de la mejor manera, no ha dicho que nadie sea enemigo, todo jalan para el
6 mismo lado y es el lado de lo correcto y de hacer el bien.-----
7 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, manifiesta que en este caso bueno, que
8 están exponiendo, sí quería aclarar, porque la Auditoría, sí hace consultas a los abogados del
9 Colegio, incluso hay correos, ellos en un promedio por semana dos o tres veces, consulta.
10 Hacen las consultas después ellos mandan la confirmación y se les responde, no es que no se
11 haga, al menos desde su experiencia lo que ha tratado cuando ellos llegan y no solo es Mónica,
12 llega Danilo, llega Eilyn y a veces llega Carol, ellos van directamente a la oficina o hacen una
13 video llamada, a ella sí le hacen consultas y en general, cosas de acá del Colegio, pero de lo
14 que ha leído de informes del externo, casi todos son de carácter de derecho administrativo,
15 entre otras áreas. Añade que sí hay un aspecto que sí le preocupa y es que ahorita que estaban
16 hablando de la contratación, hay una norma que se debe tener clara y es la Ley de Control
17 Interno, que esa no la vio ella en el documento y sí vio que hay algunos aspecto en donde no
18 se toma en cuenta esa norma y los presentes como administradores, saben que la Ley de
19 Control Interno, incluso aplica para el Colegio y sí hay una serie de aspectos principalmente en
20 lo que se refiere a las dependencias de la Auditoría, por ejemplo, en cuanto a recursos si
21 solicitan se les da de manera general, dependen de la Junta Directiva, en el caso de la Auditoría
22 audita la administración, entonces está diciendo a la administración activa "contrátenme",
23 quiere decir que hay aspectos que la Auditoría no puede delegar en la administración cuando
24 se viene un trabajo a la administración, es algo contradictorio, eso entre algunos puntos y esa
25 parte sí no le calzó a la luz de la Ley de Control Interno, se imagina que cuando eso se le
26 traslade a la Auditora Interna, enviará su respuesta y cree que es bueno que tomen en cuenta
27 esos aspectos y nada más para aclararlos.-----
28 El señor Vicepresidente agradece a la Asesora Legal su criterio porque le están economizando
29 un montón de dinero, sino les sale más caro, pero quiere regresar a su participación al primer

1 tema que aportó y precisamente en la Ley de Control Interno, de cómo justificar que se ha
2 pagado de más, eso es lo que le preocupa.-----
3 La señora Presidenta aclara que no se ha pagado de más.-----
4 El señor Vicepresidente comenta que según el informe no era lo que estaba presupuestado y
5 el abogado de la Fiscalía dijo claramente que se había hecho un gasto de más que no estaba
6 presupuestado y quiere ver cómo se justifica ese pago demás.-----
7 La señora Presidenta expresa que ella sí entendió esa parte y se refirió a que es ruinoso, en el
8 tanto que podría ser más barato que contratar un criterio por una situación equis, que horas
9 que tal vez no se están usando.-----
10 El señor Fiscal indica que en referencia a eso, es que Mauricio tal vez es que está haciendo el
11 análisis, es que la Fiscalía, en palabras de Jesús, palabras más, palabras menos, porque luego
12 lo revisaran, él lo que está intentando expresar también es que hubo momentos en los que
13 había un riesgo porque el contrato era por tres años y los presupuestos se aprueban cada año,
14 entonces, eso sí, en algún momento podía generar un riesgo, porque comprende el tema de la
15 regla fiscal, si hubiese que reducir en ese momento, hay que hacerle frente al contrato;
16 entonces tal vez, esa es la interpretación que Jesús quiere dar y que posiblemente se ajusta un
17 poco al análisis que don Mauricio hace.-----
18 La señora Presidenta menciona que tiene dudas y aquí quiero al Tesorero y a la Asesora Legal,
19 y es que la Junta Directiva aprobó porque están los votos, las ocho horas de ese servicio, pero
20 ahorita van a escuchar a la Auditoría, porque ella es del criterio que tienen que escuchar a la
21 otra contraparte, para la explicación del caso, pero sí está claro que no saben con qué certezas
22 esas ocho horas se ocupan, podría ser para otro criterio u otro especialista equis, pero ya lo
23 aprobaron, entonces consulta a la Asesora Legal, porque tampoco se vale que induzcan a error
24 a la administración, no se vale.-----
25 La Asesora Legal recuerda que en el acuerdo que expusieron se aprobaron para asesoría.-----
26 La señora Presidenta añade que ante el informe que la Fiscalía está dando, no quiere adelantar
27 criterio, porque sí cree que tienen que oír la contra parte, pero si se quedara solo con el criterio
28 de Fiscalía, podría pensar que son ocho horas para diferentes áreas o consultorías de diferentes
29 áreas, eso le tocaría al órgano, volverlo a escoger y tendrían esa potestad de cambiar un
30 acuerdo o no.-----

1 La Asesora Legal responde que el órgano puede realizar los acuerdos que deseen tomar y los
2 pueden revocar, siempre y cuando esté bien justificado, lo pueden modificar.-----
3 La señora Presidenta aclara que no está diciendo que van a terminar el contrato, quiero ser
4 muy clara, pero no quiere que se interprete eso, ya tienen un contrato, pero en febrero se
5 finaliza, entonces ahí es donde no quiere, al menos ya le dijeron, y va a usar las palabras del
6 Vicepresidente, no le gusta mucho porque siempre que ha sido administradora entiende que
7 no se trata de dejar atrás, no uno agarra la brasa y tiene que ver cómo la endereza, pero
8 ahorita en febrero sí les va a tocar a ellos hacer las cosas como deben ser, porque les va a
9 tocar hacer un contrato nuevo, ya saben que un adendum no y consulta que si sí.-----
10 La Asesora Legal responde que eso puede ser a gusto del paciente, el adendum es algo legal,
11 se puede o pueden hacer contratos también, puede utilizar la misma figura, o sea, puede usar
12 un contrato, usar el otro contrato o el otro contrato, se puede repetir la fórmula, se puede
13 mediante un adendum por si hay alguna variación.-----
14 La señora Presidenta añade que lo primero que le va a pedir a la administración ahorita es que
15 cuando exista el otro contrato venga al órgano, ella lo firmará con el respaldo de toda la Junta
16 Directiva.-----
17 La señora Asesora Legal externa que la Auditoría tiene que pedírselo a la Junta Directiva por
18 eso decía y según la Ley de Control Interno el jerarca de la Auditoría es la Junta Directiva.-----
19 La señora Presidenta indica que ahorita están claros que el contrato está, que hay que honrarlo
20 y toda la cuestión y hablará, porque sería también mezquino de su parte no hacerlo y sí ha
21 presenciado los criterios y demás y han sido fructíferos en cuanto a lo que ha tenido que dar,
22 no cree que haya un desperdicio de lo que se ha generado; pero sí quiere hacer las cosas como
23 deben de ser y si ya les toca a ellos un nuevo contrato, pues hacerlo como las políticas lo
24 mandan.-----
25 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., aclara, como decía doña Georgina, ya
26 habían tenido una reunión previa con esto, porque aún antes de que la Fiscalía emitiera ese
27 criterio, su opinión era que efectivamente, al ser horas adicionales que sobrepasa la cantidad
28 de salarios base que la Dirección Ejecutiva puede aprobar, para ella tenía que haber venido a
29 Junta Directiva la aprobación del adendum, finalmente después de todas las conversaciones
30 que tuvieron doña Francine y doña Mónica le aclaran, que ya está aprobado por Junta y para

1 ella la interpretación del acuerdo que doña Mónica mencionaba y que fue el que ella le pasó,
2 fue cuando se aprobó la plantilla del presupuesto que ella presentó, donde se le aprobó, esto
3 sí, esto sí, esto no, de hecho, el acuerdo dice "excepto lo del mobiliario y equipo" que era para
4 el puesto del auditor el que vieron ahorita y las horas; probablemente sea un tema de
5 interpretación de cómo quedó redactado el acuerdo y ella dijo "bueno, si le dicen que está
6 equivocada, está bien, yo hago el adendum", el punto es que en este momento no se ha firmado
7 el adendum, inclusive lo que ella piensa es que si doña Mónica se respalda con el acuerdo
8 donde las horas se aprobaron, por qué se necesita ahora un adendum donde ya han pasado
9 un montón de meses, donde el trabajo se estaba haciendo, de hecho doña Mónica mandó un
10 correo indicando que hay algunos meses donde ya esas horas adicionales se cancelaron, se
11 trabajaron por parte del señor y por lo tanto ya hay que pagarlas, pero el adendum viene hasta
12 ahora. Añade que hay un contrato por seis horas, esas son dos horas adicionales y como lo
13 decía doña Georgina, lo único que quiere es que no cometan un error, porque en esa reunión
14 que tuvieron la misma doña Mónica le dijo que el adendum que ella le está pidiendo ahorita es
15 de aquí a febrero por dos horas más; en febrero hay que hacer el proceso de compra, entonces
16 ella también le decía a ella, que para ella es un poco reflejo entender cuál es la diferencia entre
17 este u otros, porque, por ejemplo, ha traigo aquí los servicios de seguridad de los oficiales,
18 donde el proveedor inclusive volvió a ganar por precio, pero está cobrando lo mismo que estaba
19 cobrando este año, trajo también el de los oficiales de mantenimiento y de limpieza de los
20 centros de recreo; entonces pudo haberse evitado todo el proceso administrativo de cotizar con
21 cinco o seis empresas, porque resulta que el contrato era el mismo, el monto era el mismo, el
22 proveedor es el mismo y el plazo iba a ser el mismo; entonces en ese escenario ella no tendría
23 que haber traído eso aquí; porque lo trajo, porque consideró que podrían haber encontrado
24 otro proveedor que ofrecieran lo mismo monto en este caso, Mónica lo que dice es que no tiene
25 sentido sacarlo porque los abogados, todos van a cobrar a la misma hora profesional, pero ellos
26 acaban de poner un ejemplo, entonces, desde su punto de vista, solo quiere, aclarar primero
27 que nunca ha sido su intención para nada, detener el proceso de la Auditoría, no conoce
28 tampoco a Johanning y le es indiferente si sea él o sea el otro, sí aclarar que su posición era
29 justamente pensando en proteger a la Junta Directiva y en este caso doña Georgina, que es la
30 que tiene que firmar el adendum y que a partir de aquí ellos siguen con el proceso del adendum,

1 se redacta normal y en unos días doña Georgina lo firmará y será el respaldo de los siguientes
2 pagos, pero que sí hay pagos que doña Mónica indicó que se van a tramitar sin que existan
3 adendum respaldándose ella en el acuerdo.-----
4 La señora Presidenta solicita a la Directora Ejecutiva a.i. que traiga el adendum para firmarlo
5 en Junta Directiva.-----
6 La Directora Ejecutiva a.i. responde que ese adendum hay que hacerlo retroactivo por los meses
7 que ya se pagaron.-----
8 El señor Tesorero, indica que vuelve al punto, ella es la Auditora, la jefa del departamento y
9 ella es la que determina qué tipo de asesoría ocupa, es decir, cómo la Junta Directiva le van a
10 decir, por ejemplo a la Fiscalía, "no es que usted ocupa un ingeniero en ciberseguridad", si lo
11 que ocupa es un administrador. Considera que no le pueden imponer en la auditoría qué tipo
12 de profesional ocupa ella, ella va a decir a la Junta Directiva qué ocupa y el órgano determinará
13 presupuesto, esa es la parte que les toca a ellos, es decir, que a veces son muy fuertes, las
14 recomendaciones, que a veces son muchas y ya eso es otra, para él los criterios que han
15 recibido en Junta Directiva han sido muy competentes, lo mismo les cobraría ese doctor que
16 tiene una curva de aprendizaje tan importante, que un licenciado recién incorporado al Colegio
17 y graduado, porque es una tabla, entonces nadie tiene aquí la expectativa que va a cobrar un
18 montón de dinero para sacar un proceso, de que ya sean tantos adendum por sacar un contrato,
19 pero hasta la administración pública extiende hasta por cuatro años los contratos y cada año a
20 las cocineras y a los contadores hay que aumentar la tarifa porque es una tarifa negociable con
21 los contadores o ya el Ministerio de trabajo determina cuánto a los cocineros, hasta en el Estado,
22 Colypro es una empresa privada en su funcionamiento, por lo tanto, si la expectativa es que
23 sea menos no va a ser menos, si son seis horas en este momento, si fueran cuatro horas, claro
24 que viene hacia la baja, pero es una tabla, están pagando la tabla y han pagado hasta el
25 momento las horas de servicio que han recibido el colegio ese profesional, por lo que le gustaría
26 consultar a la Auditora "usted ocupa otro tipo de servicio" o podrían tener un contrato por
27 menos cantidad de horas que el tope, que son ocho, o cinco o seis con el abogado y que haya
28 una reserva para otro tipo de profesionales, si ella lo ocupa, pero si no lo ocupan, no le pueden
29 decir que tiene que contratar a un ingeniero informático, ellos sabrán qué es lo que ocupan.---

1 El señor Fiscal comenta que quiere aclarar aquí que no están solicitando que el señor deje de
2 asesorar a la Auditoría Interna, puede seguir asesorando, pero también sería interesante ver a
3 otros asesores en temas especialistas para ver criterios más profundos, le parece interesante
4 lo que dice Daniel, porque en algunos momentos en otras sesiones ha defendido que no
5 necesariamente tiene que haber gente con tanta experiencia, que gente con menos experiencia
6 da mejores resultados y ahora es un tema de curva de aprendizaje porque, por ejemplo, en la
7 comunidad donde él vive hay una persona que trabajó o que está trabajando en el Comité
8 Cantonal de Deportes por dieciocho años y el argumento es que no hay nadie más con
9 experiencia como él para trabajar ahí; entonces el criterio es que siga trabajando dos años
10 más., pero cuando otro va a tener la experiencia que tiene esa persona, si no le da la
11 oportunidad de empezar a tomar ese criterio de experiencia, entiende lo de la curva de
12 aprendizaje, eso es fundamental, pero que tenga la curva aprendizaje no quiere decir que sea
13 la única persona que pueda resolver los casos de la Corporación, porque estarían cerrándose a
14 una sola persona, a un solo proveedor, entonces aquí lo que quiere es llamar la atención de la
15 posibilidad de que la Corporación reciba también criterio de otros especialistas y no está
16 diciendo que esa persona no lo pueda hacer bien y probablemente los próximos dos, tres o cien
17 criterios sean de la misma persona y sean buenos; pero también hay que abrir la posibilidad de
18 que alguien más participe y sea un especialista en el área y le aporte a la Corporación, que es
19 lo que ellos están sugiriendo, con respecto al tema de que es ruinoso o no el criterio de la
20 Fiscalía simplemente es que hay criterios, o que hay documentos que se pueden revisar y no
21 tiene que ser precisamente por horas.-----

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

23 **ACUERDO 09:**-----
24 **Dar por recibido el oficio CLYP-FS-291-2023 de fecha 31 de octubre de 2023,**
25 **suscrito por el Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de**
26 **Fiscalización y el Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal; respecto al análisis legal de la**
27 **procedencia de prórrogas de contratos por servicios profesionales de la asesoría**
28 **externa de la Auditoría Interna del Colypro. Trasladar este oficio a la Auditoría**
29 **Interna, para que brinde un informe al respecto./ Aprobado por siete votos./**
30 **Declarado en Firme por siete votos./**-----

1 **Comunicar al Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de**
2 **Fiscalización, al Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal y a la Auditoría Interna (Anexo**
3 **02)./-----**

4 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA-----**

5 **ARTÍCULO 09. CLYP-DA-UI-JD-RET-055-2023 Retiros. (Anexo 03).-----**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-
7 055-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
8 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros
9 temporales e indefinidos.-----

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

11 **ACUERDO 10:-----**

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-055-2023 de fecha 02 de noviembre de**
13 **2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
14 **Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.**

15 **Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos**
16 **los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:-**

17 **RETIROS INDEFINIDOS:-----**

18 Nombre	18 Cédula	18 Motivo-----
19 AGUILAR MORA KENNETH JOSUÉ	19 701880978	19 Puesto no docente-----
20 ARIAS CASTRO MILAGRO ISABEL	20 204430693	20 Jubilación-----
21 BLOISE VILLANUEVA ALDA	21 302460989	21 Jubilación-----
22 CARMONA MARÍN KAROL TATIANA	22 114900169	22 Puesto no docente-----
23 CASTILLO PANIAGUA STEPHANIE	23 702140474	23 -----
24 CHAVES RAMÍREZ EVELYN ARIANNI	24 701680552	24 Puesto no docente-----
25 FALLAS CHINCHILLA JORGE ARTURO	25 106350674	25 Jubilación-----
26 FUENTES BLANCO NATALIA	26 112450554	26 -----
27 GARRO BENAVIDES KARLA ANYELINE	27 116590585	27 -----
28 GÓMEZ VALLEJOS JENNIFER	28 114280502	28 Fuera del país-----
29 GUTIÉRREZ ARTAVIA DIEGO IVÁN	29 303870606	29 -----
30 HERNÁNDEZ ZÚÑIGA ZULAY VANESSA	30 402140207	30 -----
31 HERRERA HERNÁNDEZ HERNÁN	31 104010059	31 Jubilación-----
32 LÓPEZ CALDERÓN EVELYN CRISTINA	32 118540451	32 -----
33 LÓPEZ VARGAS LEONARDO	33 604190221	33 -----
34 MATARRITA MATARRITA ESTEBANA	34 501290835	34 Jubilación-----

1	MENA SANDOVAL JOSÉ HUMBERTO	105210699	Jubilación	-----
2	PIEDRA CASTILLO YAZMÍN	109240843	██████████	-----
3	QUESADA JIMÉNEZ ANA CATALINA	206710573	██████████	-----
4	RAMÍREZ ARROYO MARIBEL	110140631	██████████	-----
5	RIVAS ESPINOZA DENITZE	104730881	Jubilación	-----
6	ROMERO MÉNDEZ MAYRA MARÍA	105840375	Jubilación	-----
7	ROSALES MARCHENA SEIDY	501890538	Jubilación	-----
8	SERRANO ROMERO RODRIGO ALEXIS	111060499	██████████	-----
9	ULLOA SERRANO MARÍA DE LA CRUZ	303050089	Jubilación	-----
10	VARGAS ELIZONDO JACQUELINE	207580653	██████████	-----
11	VÍQUEZ CHAVERRI SHERLYN YULISSA	402410962	Puesto no docente	-----
12	ZAMORA NÚÑEZ KAROL MARÍA	604470309	Puesto no docente	-----

RETIROS TEMPORALES:-----

Nombre	Cédula	Motivo del retiro	Fecha Rige	Fecha Vence	-----
UGALDE MEJÍA ANA YANSY	111280204	Licencia CCSS	27-10-2023	25-11-2023	-----
MURILLO QUINTANA DANIEL	115830193	Permiso Patronal	25-10-2023	07-10-2024	-----

Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por seis votos./

ACUERDO FIRME./-----
Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 03)./-----

ARTÍCULO 10. MPAO-DE-077-2023 JR Guanacaste Altura. **(Anexo 04).**-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio MPAO-DE-077-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, en el que señala:-----

“Consecutivo: MPAO-DE-077-2023-----

Fecha: 1 de noviembre de 2023-----

Solicitud presentada por:	Junta Regional Guanacaste Altura
Número de acuerdo u oficio:	ACUERDO 100-41
Tipo de solicitud	
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.	
Modificación	
Descripción de la solicitud presentada	
1- La Junta Regional de Guanacaste Altura solicita la siguiente modificación: Modificar el nombre de la actividad AC-GUAN-A-2023-10 AQUA GYM, proponiendo el siguiente nombre: AC-GUAN-A-2023-10 Zumba GYM para 35 colegiados y para ejecutarse el 22 de noviembre de 2023, con el siguiente desglose de montos:	
Descripción	Monto
Alimentación (Merienda)	105.311,44
Alquiler de instalaciones	70.000,00
Facilitador	60.000,00
Artículos para rifa	175.000,00
Total	410.311,44
Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación	
Esta Gestoría considera viable la modificación, sin embargo, requerimos del Visto bueno de la Junta Directiva sobre el monto de 175.000 colones para premios que se entregaran a través de rifa en un actividad de Zumba Gym.	

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 11:-----

Dar por recibido el oficio MPAO-DE-077-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, mediante el cual presenta propuesta de modificación al PAO 2023 de la Junta Regional de Guanacaste Altura. Aprobar la modificación solicitada en el oficio supracitado./ Aprobado siete votos./-----

Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 11. MPAO-DE-078-2023 JR Alajuela. **(Anexo 05).**-----

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio MPAO-DE-078-2023
2 de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de
3 Calidad y Planificación, en el que señala:-----

4 "Consecutivo: MPAO-DE-078-2023-----

5 Fecha: 3 de noviembre de 2023-----

Solicitud presentada por:	Junta Regional Alajuela
Número de acuerdo u oficio:	CLPY-JRAL-082-2023
Tipo de solicitud	
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.	
Inclusión de actividad	
Descripción de la solicitud presentada	
1- La Junta Regional de Alajuela solicita la siguiente inclusión de actividad en la partida de Cultura, arte, deporte y recreación:	
AC-JRA-2023-36 Convivio Navideño Familiar para 90 colegiados colegiados, con dos niños de acompañantes entre 5 a 12 años. Con el siguiente desglose de montos:	
Descripción	Monto
Inflables	500.000,00
Alimentación	1.640.000,00
Show de magia	150.000,00
Total	2.290.000,00
Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación	
Esta Gestoría considera viable la modificación, considerando que se aprovechan los recursos económicos de remanentes en actividades de fin de año.	

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

23 **ACUERDO 12:**-----

24 **Dar por recibido el oficio MPAO-DE-078-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023,**
25 **suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación,**
26 **mediante el cual presenta propuesta de modificación al PAO 2023 de la Junta**
27 **Regional de Alajuela. Aprobar la modificación solicitada en el oficio supracitado./**
28 **Aprobado siete votos./**-----

29 **Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la**
30 **Dirección Ejecutiva./**-----

ARTÍCULO 12. Aprobación - Compra e instalación de área de juegos infantiles en CRC Rafael Ángel Pérez Córdoba. **(Anexo 06).**-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra:-----

“Adquisición e instalación de un Área de juegos infantiles de diversos colores con bases de hierro y estructuras en plástico para el Centro de Recreo Rafael Ángel Pérez Córdoba, Alajuela.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	X	Garantía
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	X	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	PIE MOTORES INMOBILIARIOS ESPECIALIZADOS S.A	GERMAN ERNESTO SUAREZ FERNANDEZ
Area de Juegos (Play y hamacas)	₡ 5 284 515,63	₡ 7 797 180,63	₡ 6 476 158,50
Certificaciones	SI (6)	N/A	SI (3)
Garantía	12	12	18
MONTO TOTAL	₡ 5 284 515,63	₡ 7 797 180,63	₡ 6 476 158,50
Monto Recomendado	₡ 5 284 515,63		

Tipo de cambio: 20-9-2023 ₡536,55

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0000036-----
 Nombre del proveedor: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA-----
 Número de cédula: 3101053546-----
 Por el monto de: ₡5 284 515,63-----

Por las siguientes razones:-----

Oferta el precio más conveniente de acuerdo a lo solicitado por el departamento de Desarrollo Personal.-----

Cuenta con 6 certificaciones entre ellas: TUV Reiland, Global Testing Senices, Shadong Guojian, ECA y DKKS.”-----

1 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:-----

2 **ACUERDO 13:**-----

3 **Aprobar la adquisición e instalación de un área de juegos infantiles de diversos**
4 **colores con bases de hierro y estructuras en plástico para el Centro de Recreo Rafael**
5 **Ángel Pérez Córdoba, Alajuela; asignándose la compra a CONSORCIO**
6 **INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica**
7 **número 3-101-053546; por un monto de cinco millones doscientos ochenta y cuatro**
8 **mil quinientos quince colones con sesenta y tres céntimos (¢5.284.515,63). El pago**
9 **se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se**
10 **adjudica a este proveedor porque oferta el precio más conveniente de acuerdo a lo**
11 **solicitado por el departamento de Desarrollo Personal y cuenta con seis**
12 **certificaciones entre ellas: TUV Reiland, Global Testing Senices, Shadong Guojian,**
13 **ECA y DKKS.”. Cargar a la partida presupuestaria 10.1.4./ Aprobado por siete**
14 **votos./ ACUERDO FIRME./**-----

15 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
16 **Desarrollo Personal./**-----

17 **ARTÍCULO 13.** Aprobación - Contratación Alimentación Asamblea General 2024. **(Anexo 07).**

18 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de
19 compra:-----

20 “Tres tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y café de la tarde) para Asamblea General
21 Ordinaria, a realizarse el 25 de noviembre en el gimnasio multiuso del CRC Colypro Alajuela
22 para un total de 750 personas.-----

23 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

24 *(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)*

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
X	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
X	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

28 Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	JOHNNYS CATERING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA		
res tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y café de la tarde) para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de noviembre en el gimnasio multiuso del CRC Colypro Alajuela para un total de 750 personas.	C 8 145 887,50		
MONTO TOTAL	C 8 145 887,50	C -	C -
Monto Recomendado	C 8 145 887,50	C -	C -

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0001407-----

Nombre del proveedor: JOHNNYS CATERING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101780990-----

Por el monto de: C 8 145 887,50-----

Por las siguientes razones:-----

Según acuerdo anual 14 del acta 17-2023, aprobado por Junta Directiva.-----

Es uno de los proveedores que se ha ajustado a un buen servicio y calidad en sus productos."

La Directora Ejecutiva a.i. recuerda que la alimentación es el desayuno, almuerzo y refrigerio.

La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, con la finalidad de dar una crítica constructiva,

consulta si ese fue el proveedor que brindó la alimentación en la actividad de aniversario.-----

La Directora Ejecutiva a.i. responde que sí.-----

La señora Prosecretaria, consulta si fue el mismo proveedor que atendió la actividad de

aniversario el año pasado.-----

La Directora Ejecutiva a.i. responde que no.-----

La señora Prosecretaria, considera que ambos tenían el mismo error, desconoce si fue por

razones de ahorro económico para ellos, se imagina que sí, porque los refrescos eran pura

agua, cree que es por tenerlas servidas y cuando las no tienen gas, era un poco de agua con

hielo y teñido de un poquito de café, entonces en eso, tal vez que se cuiden un poquito y entre

el señor Secretario y el señor Vocal II, analizaron un poquito las entrada que dieron, la cuales

no estaban como esperaban, vieron que la crema de ayote era muy dulce y el ceviche era pura

sal. Sugiere hacerle ver al proveedor ese tipo de cosas, sabe que se pulen con otras cosas.---

1 La Directora Ejecutiva a.i. externa que sí va a tomar en cuenta las observaciones para
2 hacérselas saber al proveedor, pero en este caso son juguitos de tropical que ya vienen en
3 botella, por lo que ahí no va a pasar el problema con el tema del gas y con el café nunca han
4 tenido problema, pero sí les hará saber las observaciones.-----

5 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, indica que la cena estaba deliciosa.-----

6 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:-----

7 **ACUERDO 14:**-----

8 **Aprobar la compra de tres (3) tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y café**
9 **de la tarde) para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de noviembre en el**
10 **gimnasio multiuso del centro de recreo de Desamparados de Alajuela; para un total**
11 **de setecientas cincuenta (750) personas; asignándose la compra a JOHNNYS**
12 **CATERING SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-780990,**
13 **por un monto total de ocho millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta**
14 **y siete colones con cincuenta céntimos (¢8.145.887,50). El pago se debe consignar**
15 **a nombre de este proveedor. Se adjunta una cotización y se adjudica a este**
16 **proveedor según acuerdo anual 14 tomado en la sesión 017-2023, aprobado por**
17 **Junta Directiva y porque es uno de los proveedores que se ha ajustado a un buen**
18 **servicio y calidad en sus productos. Cargar a la partida presupuestaria 8.1.4./**
19 **Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**-----
20 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva./**-----

21 **ARTÍCULO 14.** Aprobación - Contratación Campaña Dignificación Docente. **(Anexo 08).**----

22 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de
23 compra:-----

24 "Publireportajes en Telediario(Multimedios), Noticias Repretel (canal6) y Telenoticias (canal 7),
25 para la campaña de dignificación docente.-----

26 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

27 *(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)*

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NIUVORT SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	COMUNICACIONES DIGITALES DE ENTRETENIMIENTO CDE SOCIEDAD ANONIMA	TELEVISORA DE COSTA RICA (CANAL7)	REPRETEL CANAL 6
Publireportaje de 2 minutos en la edición de Telediario, en Multimedia, en la sección Positivo+ el 8 de noviembre de 2023. Incluye: Producción y edición con camarógrafo y periodista, grabación en Desamparados de Alajuela previa coordinación de agenda. Deberá ser aprobado antes de ser emitido por todos los encargados	₡ 2 260 000,00	₡ 917 198,40		
Publireportaje de 60 segundos en la edición vespertina del noticiero Noticias Repretel, el 15 de noviembre de 2023. Incluye: Producción y edición con camarógrafo y periodista, grabación en Desamparados de Alajuela previa coordinación de agenda. Deberá ser aprobado antes de ser emitido por todos los encargados	₡ 4 068 000,00		₡ 4 279 303,21	
Publireportaje de 60 segundos en la edición vespertina del noticiero Telenoticias, el 22 de noviembre de 2023. Incluye: Producción y edición con camarógrafo y periodista, grabación en Desamparados de Alajuela previa coordinación de agenda. Deberá ser aprobado antes de ser emitido por todos los encargados	₡ 4 520 000,00			₡ 4 850 525,00
CREDITO	100%	100%	N/A	N/A
MONTO TOTAL	₡ 10 848 000,00	₡ 917 198,40	₡ 4 279 303,21	₡ 4 850 525,00
Montó Recomendado	₡ 8 588 000,00	₡ 917 198,40		

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0001452-----

Nombre del proveedor: NIUVORT SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101760808-----

Por el monto de: ₡8 588 000,00-----

Por las siguientes razones:-----

Presenta el mejor precio en el publireportaje en la edición vespertina del noticiero Noticias Repretel y la edición vespertina del noticiero Telenoticias, canal 7 brinda crédito 100%.-----

Código de proveedor: P0001589-----

Nombre del proveedor: COMUNICACIONES DIGITALES DE ENTRETENIMIENTO CDE SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101703953-----

Por el monto de: ₡917 198,40-----

Por las siguientes razones:-----

1 Es el proveedor que presenta el mejor precio en Telediario Multimedia, Canal 8 brida crédito
2 100%"-----
3 La Directora Ejecutiva a.i. indica que para esta campaña había hablado con la señora Presidenta
4 y también la Jefa del Departamento de Comunicaciones había venido a hablar, por lo que cotizó
5 para hacer publirreportajes, van distribuidos el 08, 15 y 22 de noviembre de 2023.-----
6 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta a quién van a entrevistar.-----
7 La Directora Ejecutiva a.i., responde que normalmente los canales hacen su oferta, pero en
8 este caso de La Nación, fue una agencia llamada NIUVORT SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA,
9 que cotizan en esos lugares y dependiendo de la cantidad de servicios que le dan a las
10 televisoras, consiguen precios importantes, entonces solamente en el caso de Multimedia está
11 cotizando más barato y en el caso de Repretel y Telenoticias, cotizan más barato la agencia,
12 por ello la recomendación es distribuirlo entre esos dos proveedores.-----
13 La señora Presidenta indica a la Directora Ejecutiva a.i. que eso está bien, lo que ella quiere
14 saber es la temática, porque le gustaría verla.-----
15 La Directora Ejecutiva a.i., externa que ella puede presentar la grabación antes de enviarla a
16 publicar.-----
17 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 9:30 p.m.-----
18 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----
19 **ACUERDO 15:**-----
20 **Aprobar la realización de publireportajes en Telediario(Multimedia), Noticias**
21 **Repretel (canal 6) y Telenoticias (canal 7), para la campaña de dignificación**
22 **docente; asignándose la compra a NIUVORT SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA,**
23 **cédula jurídica número 3-101-760808, por un monto de ocho millones quinientos**
24 **ochenta y ocho mil colones netos ₡8.588.000,00; por presenta el mejor precio en el**
25 **publireportaje en la edición vespertina del noticiero Noticias Repretel y la edición**
26 **vespertina del noticiero Telenoticias, canal 7 brinda crédito 100% y a**
27 **COMUNICACIONES DIGITALES DE ENTRETENIMIENTO CDE SOCIEDAD ANÓNIMA,**
28 **cédula jurídica número 3-101-703953, por un monto de novecientos diecisiete mil**
29 **ciento noventa y ocho colones con cuarenta céntimos (₡917.198,40) porque es el**
30 **proveedor que presenta el mejor precio en Telediario Multimedia, Canal 8 brida**

1 **crédito 100%. El pago se debe consignar a nombre de estos proveedores. Se**
 2 **adjuntan cuatro cotizaciones y se adjudica a estos proveedores, por lo**
 3 **anteriormente indicado. Cargar a la partida presupuestaria 9.4.6./ Aprobado por**
 4 **seis votos./ ACUERDO FIRME./-----**

5 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
 6 **Comunicaciones./-----**

7 **ACUERDO 16:-----**

8 **Solicitar a la Dirección Ejecutiva que coordine con el Departamento de**
 9 **Comunicaciones, para que informe oportunamente, en una próxima sesión a la**
 10 **Junta Directiva, respecto a la estrategia y la temática que se va transmitir./**

11 **Aprobado por seis votos./-----**

12 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva./-----**

13 **ARTÍCULO 15.** Aprobación - Contratación de toldos, mobiliario y otros Asamblea General
 14 Ordinaria. **(Anexo 09).**-----

15 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de
 16 compra:-----

17 "Contratación de empresa para montaje y desmontaje de 10 toldos, 132 mesas, 630 sillas
 18 plegables, 740 sillas hoteleras, 132 manteles, 132 cubremanteles y 1 tarima, para la Asamblea
 19 General Ordinaria el 25 de noviembre 2023.-----

20 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

21 *(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)*

N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

24 **Cuadro comparativo**-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	EVENTOS OLGUITA S.A	ALQUILERES Y TOLDOS FIESTA	ALQUILERES EVENTOS Y TOLDOS FANCY S.A
1 toldo tradicional lona y estructura de 12 mts de ancho x 60 mts de largo, con 114 mts de paredes	₺ 2 949 300,00	₺ 3 223 890,00	₺ 4 275 920,00
1 toldo tradicional lona y estructura 3 metros de ancho x 60 metros de largo.			
1 toldo tradicional lona y estructura de 9 mts de largo x 9 metros de ancho			
1 toldo tradicional lona y estructura de 3 metros de ancho x 6 metros de largo			

1	1 toldo tradicional lona y estructura de 6 metros de ancho x 12 metros de largo, con 30 mts de paredes			
2	1 toldo tradicional lona y estructura de 3 metros de ancho x 33 metros de largo			
3	1 toldo tradicional lona y estructura de 3 metros de ancho x 15 metros de largo			
4	1 alfombra (no puede ser hule) de 3 metros de ancho x 33 metros de largo preferiblemente de color azul.	NO	₡ 339 000,00	₡ 1 378 035,00
5	1 alfombra (no puede ser hule) de 3 metros de ancho x 12 metros de largo preferiblemente de color azul	NO		
6	1 alfombra (no puede ser hule) de 6 metros de ancho x 12 metros de largo preferiblemente de color azul	NO		
7	132 mesas plásticas blancas rectangulares en medida de 0,76 x 1,82 ,	₡ 1 118 700,00	₡ 1 238 028,00	₡ 790 548,00
8	132 manteles blancos para mesas rectangulares 132 cubres azules para mesas rectangulares			
9	630 sillas plegables blancas americanas para alimentación	₡ 320 355,00	₡ 355 950,00	₡ 213 570,00
10	740 sillas hoteleras, que el espaldar y sentadero sean de tela	NO	NO	₡ 836 200,00
11	1 tarima de 4.88 mts de largo x 1.83 de ancho x 1.00 metro de altura, incluye barandas de seguridad tipo C con telas negras al frente.	₡ 107 350,00	₡ 107 350,00	₡ 371 205,00
12	Transporte	₡ 1 69 500,00	₡ 67 800,00	₡ 226 000,00
	Montaje y desmontaje			
13	MONTO TOTAL	₡ 4 665 205,00	₡ 5 332 018,00	₡ 8 091 478,00
14	Monto Recomendado	₡ 3 118 800,00	₡ 514 150,00	₡ 2 066 318,00

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0001632-----

Nombre del proveedor: EVENTOS OLGUITA SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101768220-----

Por el monto de: ₡3 118 800,00-----

Por las siguientes razones:-----

Presenta el mejor precio en la totalidad de los toldos requeridos-----

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0001422-----

Nombre del proveedor: ALQUILERES Y TOLDOS FIESTA SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101086404-----

Por el monto de: ₡514 150,00-----

Por las siguientes razones:-----

Presenta el mejor precio en alfombras y mantiene un precio razonable en la tarima.-----

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----

Código de proveedor: P0000028-----

1 Nombre del proveedor: ALQUILERES EVENTOS Y TOLDOS FANCY S.A.-----
2 Número de cédula: 3101657918-----
3 Por el monto de: Q2 066 318,00-----

4 Por las siguientes razones:-----

5 Es el único proveedor que ofrece las 740 sillas hoteleras, presenta un buen precio en las
6 demás sillas plegables y la mantelería correspondiente.”-----

7 La Directora Ejecutiva a.i., externa que los toldos son los mismos que utilizaron para la
8 Asamblea General Extraordinaria, para el parqueo, para el camino hacia allá abajo, las mesas
9 de comida, las sillas, la mantelería, los cubre manteles y todo eso.-----

10 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, se disculpa por seguir insistiendo y quisiera
11 solicitar apoyo para solicitar a la Directora Ejecutiva a.i. que tal vez en una sesión presente una
12 cotización de lo que cuesta un toldo con esas dimensiones, para hacer una comparación entre
13 lo que se va a pagar ahora, lo que se pagó en abril y lo que se puede estar pagando en otros
14 momentos, ser verá realmente que sale mejor comprarlo que alquilar. La vez pasada se dijo
15 que era por guardarlo, pero no cree que cueste tanto habilitar un espacio para guardar uno o
16 dos toldos, considera que no está pegado al cielo porque si lo compra una institución educativa
17 pública no sabe porque Colypro no puede, ahora por la emergencia se tiene que alquilar.-----

18 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita a la Directora Ejecutiva a.i., que traiga la
19 propuesta.-----

20 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, externa a la Directora Ejecutiva a.i., que la vez pasada
21 también se había conversado lo de los aires acondicionados.-----

22 La Directora Ejecutiva a.i., responde que eso todavía falta, ya que ellos agrupan las compras.-

23 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 9:36 p.m.-----

24 La señora Presidenta sugiere presente una cotización para comprar un toldo y una alfombra, a
25 efecto de utilizarla en las Asambleas Generales y otras actividades del Colegio.-----

26 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

27 **ACUERDO 17:**-----

28 **Aprobar la contratación de una empresa para montaje y desmontaje de diez (10”**
29 **toldos, ciento treinta y dos (132) mesas, seiscientos treinta (630) sillas plegables,**
30 **setecientos cuarenta (740) sillas hoteleras, ciento treinta y dos (132) manteles,**

1 **ciento treinta y dos (132) cubremanteles y una (1) tarima, para la Asamblea**
2 **General Ordinaria el 25 de noviembre 2023; asignándose la compra a EVENTOS**
3 **OLGUITA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-768220, por un**
4 **monto de tres millones ciento dieciocho mil ochocientos colones netos**
5 **(¢3.118.800,00), porque presenta el mejor precio en la totalidad de los toldos**
6 **requeridos; a ALQUILERES Y TOLDOS FIESTA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica**
7 **número 3-101-086404, por un monto de quinientos catorce mil ciento cincuenta**
8 **colones netos (¢514.150,00) por presenta el mejor precio en alfombras y mantiene**
9 **un precio razonable en la tarima y a ALQUILERES EVENTOS Y TOLDOS FANCY S.A.,**
10 **cédula jurídica número 3-101-657918, por un monto de dos millones sesenta y seis**
11 **mil trescientos dieciocho colones netos (¢2.066.318,00), por ser el único proveedor**
12 **que ofrece las setecientas cuarenta (740) sillas hoteleras, presenta un buen precio**
13 **en las demás sillas plegables y la mantelería correspondiente. El pago se debe**
14 **consignar a nombre de estos proveedores. Se adjuntan tres cotizaciones y se**
15 **adjudica a estos proveedores, por lo anteriormente indicado. Cargar a la partida**
16 **presupuestaria 8.1.4./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----**

17 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
18 **Comunicaciones./-----**

19 **ACUERDO 18:-----**
20 **Solicitar a la Dirección Ejecutiva presente en una próxima sesión, una cotización**
21 **para comprar un toldo y una alfombra, a efecto de utilizarla en las Asambleas**
22 **Generales; así como en otras actividades del Colegio./ Aprobado por seis votos./--**
23 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva./-----**

24 **ARTÍCULO 16.** Carta del entrenador de la escuela de fútbol. **(Anexo 10).**-----

25 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., menciona que el entrenador de la
26 escuela fútbol le envió una nota porque la contratación la escuela de fútbol ya está por terminar,
27 ha sido una actividad muy bonita donde se ha tenido una regularidad de al menos veinte
28 jugadores en cada una de las categorías en las dos edades; entonces quieren hacer un cierre
29 como con una pequeña triangular con otras escuelas de fútbol de edades similares de los chicos
30 que tienen ahorita escritos y él lo que está pidiendo es que de tomar en cuenta esa posibilidad

1 del itinerario que ellos quieren hacer y claramente como previamente aquí se había hablado de
2 que las canchas no pueden utilizarse a menos que estén utilizándose con equipos del Colegio y
3 por qué están hablando también de niños, entonces, es importante que la Junta valore la
4 autorización para que esa pequeña triangular se pueda realizar en la última fecha de la Escuela
5 de Fútbol.-----

6 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, señala varios aspectos que percibió en la carta, primero
7 le parece de mucho agrado, que venga un objetivo de ese tipo y lo que sí quiere que se analice
8 es si solo está pidiendo la autorización o además de la autorización, están pidiendo presupuesto
9 y si existe el presupuesto para todo el evento porque posiblemente se requiera de arbitraje, se
10 requiera de otros elementos, el refrigerio porque no traería a ese grupo de chicos sin refrigerio
11 y eso la Corporación va a tener que asumirlo, pero aquí tal vez lo más importante y sí quiere
12 que presten atención a eso, es que él está solicitando hacerlo el 25 de noviembre; desconoce
13 si lo había tomado en cuenta porque le parece súper loable, pero no habrá espacios para
14 parqueo para los papás ni para los chiquitos, cuando hay Asamblea General Ordinaria y es un
15 pequeño detalle que hay que tomar en cuenta. No está diciendo que se diga que no, pero
16 habría que decirle que esa no es la fecha recomendada para eso, porque se imagina y va a
17 meter otro golazo, que son hijos de colegiados, entonces la pregunta es, dónde van a estar los
18 colegiados en la Asamblea o pendiente de sus chiquitos; entonces no es factible para su gusto
19 y bajo la recomendación de la Fiscalía es que le sugiera un cambio de fecha; pero además de
20 sugerir el cambio de fecha, es que valore cuánto es el presupuesto que requiere el evento, si,
21 los chiquitos requieren de transporte porque él no sabe de dónde son las escuelas si todas son
22 de aquí o son de diferentes lugares y también se requiere desplazarlos a ellos, ese tipo de
23 cosas, si no son, pues no son, el arbitraje se imagina que sí, pero cree que el punto de hablar
24 medular aquí es que la fecha no parece ser la recomendable.-----

25 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, sugiere proponer al señor que corra la fecha
26 para una semana después y como es el cierre sería bonito de parte del Colegio dar a los niños
27 un agasajo, una bolsa de frutas y confites, ya que es su último día.-----

28 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que leyó el documento y no están
29 pidiendo nada de esos detalles, sí le da lástima que los chicos vayan a jugar con unos chalecos;
30 el detalle en el que tiene dudas es que está de acuerdo en que ingresen los chicos, por lo que

1 considera que puede ser que deseen utilizar el centro de recreo y se debe tomar en cuenta;
2 además le parece que se les pueda hacer un agasajo, pero que sea otro día para aprovechar la
3 promoción de la Escuela de Fútbol para el próximo año.-----

4 La Directora Ejecutiva a.i. aclara que es un tema que hay que negociar con él porque justamente
5 se le vencía el contrato el 25, si ese día hay que pedirle que no entrene porque de todos modos
6 van a estar con todo el tema de la logística de la Asamblea y ni siquiera saben si tenemos
7 espacio en las canchas y demás, negociar para que lo haga en diciembre porque el 18 de
8 noviembre tampoco se puede porque están con lo de la confraternidad, lo ideal sería que ese
9 día no entrene y cambiar para el siguiente día y de ahí ella se compromete a buscar recursos
10 para ver si pueden colaborar.-----

11 La señora Prosecretaria sale de la sala al ser las 9:48 p.m.-----

12 La señora Presidenta externa que si es una actividad con todos los chicos se les debe dar a
13 todos, no solo a unos; considera que se debe de cambiar la fecha y la Dirección Ejecutiva volver
14 agendar el tema.-----

15 El señor Fiscal consulta a la Asesora Legal si al coordinar con el entrenador otra fecha siempre
16 tiene que presentar el tema a la Junta Directiva.-----

17 La señora Prosecretaria ingresa a la sala al ser las 9:49 p.m.-----

18 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que si la intención es autorizar y
19 dar el espacio hay que establecer fecha y que la Dirección Ejecutiva coordine con el entrenador.
20 Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:-----

21 **ACUERDO 19:**-----

22 **Dar por recibida la carta de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por el Prof.**
23 **Juan Gabriel Arroyo Zamora, Encargado de la Escuela de Fútbol del Colegio, en la**
24 **que solicita autorización para organizar una triangular para cada categoría el 25 de**
25 **noviembre de 2023. Aprobar lo solicitado en el oficio supracitado e indicar al Sr.**
26 **Arroyo Zamora, coordine con la Dirección Ejecutiva, realizar la actividad en otra**
27 **fecha, por cuanto ese día se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria 2023, lo**
28 **cual está establecida por ley./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme por**
29 **siete votos./**-----

1 **Comunicar al Prof. Juan Gabriel Arroyo Zamora, Encargado de la Escuela de Fútbol**
2 **del Colegio y a la Dirección Ejecutiva./-----**

3 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE TESORERÍA-----**

4 **ARTÍCULO 17. Aprobación de pagos. (Anexo 11).-----**

5 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
6 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
7 número 11.-----

8 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-
9 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de treinta millones novecientos
10 setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete colones con cuatro céntimos (¢30.974.167,04) y por
11 un monto de catorce millones de colones netos (¢14.000.000,00); para su respectiva
12 aprobación.-----

13 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

14 **ACUERDO 20:-----**

15 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco**
16 **Nacional de Costa Rica por un monto de treinta millones novecientos setenta y**
17 **cuatro mil ciento sesenta y siete colones con cuatro céntimos (¢30.974.167,04) y**
18 **por un monto de catorce millones de colones netos (¢14.000.000,00). El listado de**
19 **los pagos de fecha 07 de noviembre de 2023, se adjunta al acta mediante el anexo**
20 **número 11./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----**

21 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----**

22 **ACUERDO 21:-----**

23 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
24 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintitrés millones seiscientos**
25 **catorce mil novecientos veintidós colones con sesenta y nueve céntimos**
26 **(¢23.614.922,69) y por un monto de seis millones doscientos ochenta mil**
27 **novecientos treinta y cinco colones con ochenta céntimos (¢6.280.935,80). El**
28 **listado de los pagos de fecha 07 de noviembre de 2023, se adjunta al acta mediante**
29 **el anexo número 11./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----**

30 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----**

ARTÍCULO 18. Modificación Presupuestaria. **(Anexo 12).**-----

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, presenta el oficio CLYP-JD-CP-057-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por su persona, en el que señala:-----

"Sirvan la presente para comunicarles el acuerdo de la Comisión de Presupuesto, tomado en la sesión nº 038-2023 del 07 de noviembre de 2023 el cual indica lo siguiente:-----

Acuerdo 05:-----

Aprobar la modificación presupuestaria MP-011-2023 en la cual se solicita aumentar o crear las siguientes partidas presupuestarias:-----

Partida	Detalle	Saldo Actual	MP	Saldo Final
9.5.3	Revista Umbral	381 201,67	12 184 540,00	12 565 741,67
10.1.1	Salarios (12 plazas) (Anexo Nº 1)	16 664 117,93	847 244,22	17 511 362,15
10.1.2	Aguinaldo (Anexo Nº1)	5 555 177,61	62 737,06	5 617 914,67
10.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	4 710 802,79	232 194,92	4 942 997,71
				0
				0
			13 326 716,20	

Y Disminuir las siguientes partidas presupuestarias:-----

Partida	Detalle	Saldo Actual	MP	Saldo Final
9.4.8	Premio Jorge Volio	7 819 113,53	3 423 860,00	4 395 253,53
9.5.4	Reconocimiento a autores de Revista Umbral	690 716,00	690 716,00	0
9.5.5	Atención a Sesiones	1 236 000,00	1 236 000,00	0
9.5.7	Sotware para detección de plagio	304 122,00	304 122,00	0
9.5.8	Normas APA	45 282,00	45 282,00	0
9.5.10	Soporte y mantenimiento del sitio Web revista Umbral	484 560,00	484 560,00	0
3.1.4	Proyectos Área Académica (Anexo Nº 05)	117 058 372,93	6 000 000,00	111 058 372,93
9.11.1	Salarios (9 plazas) (Anexo Nº 1)	21 486 743,61	1 142 176,20	20 344 567,41
				0
				0
			13 326 716,20	

y trasladar a la Junta Directiva para su análisis, discusión y aprobación./ Acuerdo aprobado por 3 votos y declarado en firme./ Comunicar a la Junta Directiva./"-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 22:-----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-CP-057-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, en el que solicita aprobar la modificación presupuestaria MP-011-

2023. Aprobar la modificación presupuestaria para aumentar las siguientes partidas presupuestarias:-----

Partida	Detalle	Saldo Actual	MP	Saldo Final
9.5.3	Revista Umbral	381 201,67	12 184 540,00	12 565 741,67
10.1.1	Salarios (12 plazas) (Anexo Nº 1)	16 664 117,93	847 244,22	17 511 362,15
10.1.2	Aguinaldo (Anexo Nº1)	5 555 177,61	62 737,06	5 617 914,67
10.1.3	Cargas sociales (26.67% del salario)	4 710 802,79	232 194,92	4 942 997,71
				0
				0
			13 326 716,20	

Los recursos se pueden tomar de las partidas:-----

Partida	Detalle	Saldo Actual	MP	Saldo Final
9.4.8	Premio Jorge Vollo	7 819 113,53	3 423 860,00	4 395 253,53
9.5.4	Reconocimiento a autores de Revista Umbral	690 716,00	690 716,00	0
9.5.5	Atención a Sesiones	1 236 000,00	1 236 000,00	0
9.5.7	Sotware para detección de plagio	304 122,00	304 122,00	0
9.5.8	Normas APA	45 282,00	45 282,00	0
9.5.10	Soporte y mantenimiento del sitio Web revista Umbral	484 560,00	484 560,00	0
3.1.4	Proyectos Área Académica (Anexo Nº 05)	117 058 372,93	6 000 000,00	111 058 372,93
9.11.1	Salarios (9 plazas) (Anexo Nº 1)	21 486 743,61	1 142 176,20	20 344 567,41
				0
				0
			13 326 716,20	

Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar al Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Financiera y a la Auxiliar Financiera./-----

CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR-----

ARTÍCULO 19. Oficio AL-CPE-CTE-0245-2023, de fecha 30 de octubre 2023, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V. **Asunto:** Solicitud de criterio Exp. 23750. **(Anexo 13).**-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, da lectura al oficio AL-CPE-CTE-0245-2023 de fecha 30 de octubre 2023, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V., el cual señala:-----

“La Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y Educación, en virtud de moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º23.750, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, N.º 1362, DE 8 DE OCTUBRE DE 1951,

1 MODIFICADA POR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY REFORMA INTEGRAL LEY N.º 1362,
2 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, N.º 9126, DE 20 DE MARZO DE
3 2013”, el cual se adjunta.-----

4 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa
5 se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de
6 noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.-----

7 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437,
8 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónicoCOMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.-----

9 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo
10 este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La
11 seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas
12 interesadas.”-----

13 **ARTÍCULO 24.** Respuesta a solicitud de la Asamblea Legislativa (Puesto de Colypro en el
14 Consejo). **(Anexo 14).**-----

15 La señora Presidenta añade que la consulta que hacen es consultar que por qué Colypro debe
16 estar sentado en el Consejo Superior de Educación, entonces se reunión el grupo de
17 compañeros que siempre le colaboran en la elaboración de esos documentos, en respuesta a
18 diferentes situaciones que se han presentado en cuanto a la educación, entre ellos está Francine
19 y sacaron una respuesta, la cual necesita que el órgano apruebe para que sea la que mandan
20 a la Asamblea Legislativa justificando por qué Colypro debería de tener un sitio en el Consejo
21 Superior de Educación, el cual señala (anexo 14):-----

22 “Sirva la presente para saludarles respetuosamente y, a la vez, brindar criterio solicitado
23 mediante oficio AL-CPE-CTE-0245-2023 del 30 de octubre del presente año, con relación al
24 proyecto de ley número 23750 “Reforma de los artículos 4 y 5 de la Ley Creación del Consejo
25 Superior de Educación Pública, N.º 1362, del 8 de octubre de 1951, modificada por el artículo
26 único de la Ley Reforma Integral Ley N.º 1362, Creación del Consejo Superior de Educación
27 Pública, N.º 9126, del 20 de marzo de 2013”.-----

28 Analizado el expediente legislativo supra indicado, se emite un criterio afirmativo, tomando las
29 siguientes consideraciones:-----

1 **Naturaleza jurídica del Colegio de Licenciados y Profesores y sus fines orgánicos.** La
2 Sala Constitucional, máximo órgano de facultativo para el cumplimiento de las normas y
3 principios constitucionales de la República ha emitido pronunciamientos sobre las funciones y
4 competencias de los colegios profesionales, algunas de estas resoluciones se pueden encontrar
5 en las sentencias 1386 – 1990, 789-94, 2313-1995, y en especial la 5483 – 95.-----

6 En la sentencia 1386 – 1990 emitida el 24 de octubre de 1990 se califica a los colegios
7 profesionales:-----

8 *"como manifestación expresa de la llamada 'Administración Corporativa', que es aquella*
9 *de régimen jurídico mixto, que engloba a entidades públicas representativas de intereses*
10 *profesionales o económicos calificadas por el Derecho positivo como Corporaciones de*
11 *Derecho Público... el colegio profesional resulta ser una agrupación forzosa de particulares,*
12 *a la que la ley dota de personalidad jurídica pública propia y cuyos fines, junto con la*
13 *defensa de los intereses estrictamente privados, propios de los miembros que lo integran,*
14 *son los de ejercer determinadas funciones públicas" (Resolución 1386 – 1990 de la Sala*
15 *Constitucional, lo subrayado es nuestro).-----*

16 En lo anterior, se determina una diferenciación explícita entre la naturaleza jurídica y los fines
17 del Colegio Profesional, con respecto a otras instancias de representación de trabajadores de
18 la educación, tales son sindicatos y asociaciones.-----

19 Al respecto de las funciones públicas de los Colegios Profesionales han sido aclaradas en la
20 Sentencia 5483 – 95:-----

21 *"Entre las funciones de interés público que estos entes desempeñan tenemos la defensa*
22 *contra el ejercicio indebido de la profesión, el velar porque no exista competencia desleal,*
23 *procurar el progreso de determinadas disciplinas y funciones netamente administrativas*
24 *como son la fiscalización, el control respecto del correcto y eficiente ejercicio de la profesión,*
25 *lo que lleva implícito potestades disciplinarias sobre sus miembros. En este sentido, los*
26 *Colegios profesionales son titulares de potestades de imperio respecto de sus afiliados,*
27 *potestad que no poseerían si fuesen asociaciones privadas. Así, existe un claro interés*
28 *público en el correcto desempeño de las profesiones, por ello el Estado otorga funciones*
29 *públicas a los Colegios y se impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la*
30 *profesión."*-----

1 Además de las ya expuestas, "los Colegios profesionales se les asigna como norma el control
2 objetivo de las condiciones de ingresos en la profesión y la potestad disciplinaria sobre sus
3 miembros" (Resolución 1386-1990 de la Sala Constitucional).-----

4 Los Colegios Profesionales al ser corporaciones de carácter sectorial, cumplen además funciones
5 de carácter privado, por lo que exceden su labor disciplinaria y de fiscalización, en tanto hacen:

6 "valer intereses de los miembros de una determinada profesión, que constituyen,
7 obviamente, un grupo privado y sectorial, no una colectividad pública estrictamente tal. El
8 fin inmediato de una Corporación lo constituye la atención de los intereses de sus miembros,
9 que es precisamente lo propio de este tipo de personas jurídicas. Por ello lo propio de los
10 Colegios es defender los ámbitos competenciales de las respectivas profesiones, y aun
11 procurar extenderlos, luchar contra el ejercicio indebido y las competencias desleales,
12 perfeccionar las condiciones de ejercicio profesional, promover la cooperación y ayuda entre
13 sus miembros, la protección mutua y la asistencia social de los mismos y sus familiares,
14 desarrollar su formación y promoción, etc." (Sentencia 5483 – 95)-----

15 Bajo este orden de ideas, la naturaleza jurídica de los Colegios Profesionales, los fines que
16 persigue y las potestades otorgadas según sus leyes constitutivas, plantea que los estos no son
17 simples asociaciones privadas, que buscan fines privados, sino que participan de otras funciones
18 que son de carácter público.-----

19 El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes ha sido creado
20 mediante la Ley Orgánica 4770 y sus reformas, denominado en el artículo 1, como Corporación
21 Profesional, y estableciendo en su artículo 2 los siguientes fines:-----

- 22 a) Promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo
23 mismo que la enseñanza de todas ellas.-----
- 24 b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel
25 cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados.
- 26 c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender
27 los derechos profesionales y económicos de estos.-----
- 28 d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el
29 bienestar espiritual de sus integrantes.-----

1 e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en
2 cooperación con las universidades públicas y privadas, otras entidades e instituciones
3 afines.-----

4 f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados,
5 especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio
6 o muerte."-----

7 El Estado, a través del Colegio de Licenciados y Profesores, otorga no solo *la función reguladora*
8 *y la potestad disciplinaria de la profesión* (Sentencia 5483 – 95 de la Sala Constitucional), sino
9 además una serie de fines de carácter público como son la promoción impulso y enseñanza de
10 determinadas disciplinas, la defensa del prestigio de la profesión, su mejoramiento económico
11 y profesional, y la contribución al progreso de la educación y cultura, así como otras respaldadas
12 por las sentencias constitucionales supra citadas.-----

13 Siendo así, la composición actual del Consejo Superior de Educación, al no contemplar una
14 persona representante del Colegio de Licenciados y Profesores, desvirtúa su naturaleza jurídica
15 y la posibilidad de cumplimiento efectivo de sus fines, respaldados por la Sala Constitucional, y
16 su Ley Orgánica.-----

17 **El carácter de representatividad del Colegio Profesional en el sector educación.** En
18 cuanto a su propia organización interna, los colegios profesionales se guían por medio de sus
19 estatutos y reglamentos, al respecto interesa mencionar lo expuesto en el dictamen C-262-2006
20 del 26 de julio de 2006, en el cual se señala que los entes públicos no estatales, la dirección
21 del ente constituye una responsabilidad compartida entre la Junta Directiva, y una Asamblea
22 Representativa de los intereses agremiados por tanto la forma de organización:-----

23 *"...entraña diversos órganos fundamentales de dirección y conducción del ente, en los*
24 *cuales los miembros contribuyen a formar la voluntad del ente. A la tradicional junta*
25 *directiva y jerarca unipersonal se une una asamblea representativa de los diversos*
26 *intereses que agrupa y defiende la corporación y que está llamada a dirigirla en la*
27 *consecución del fin público que justifica la personalidad pública. La corporación es un ente*
28 *representante de intereses, los cuales están representados en la asamblea. De tener una*
29 *junta o consejo directivo, los directivos responden a la calidad de asociado, miembro de*
30 *la corporación y son representantes de un interés determinado en el seno mismo de la*

1 *corporación. La corporación defiende los derechos de sus asociados a quienes representa*
2 *orgánicamente'* -----

3 La organización interna del Colegio de Licenciados y Profesores, y el carácter de
4 representatividad de las y los profesionales en educación, tiene sus bases en el artículo 3 de la
5 Ley Orgánica 4770 y sus reformas, donde se establece quienes integran el Colegio Profesional:

6 a) Los doctores graduados en las especialidades que se indican en el inciso c) por la
7 Universidad de Costa Rica o por universidades extranjeras, con títulos reconocidos por
8 aquella;-----

9 b) Los licenciados en Filosofía, Historia, Lenguas Modernas, Filología, Ciencias, Bellas
10 Artes y Educación, graduados por la Universidad de Costa Rica;-----

11 c) Los licenciados en Letras y Filosofía de la antigua Facultad de Filosofía y Letras de la
12 Universidad de Costa Rica;-----

13 d) Los graduados por instituciones extranjeras en las especialidades y rango académico
14 indicados en el inciso b), con títulos reconocidos por la Universidad de Costa Rica;-----

15 e) Los profesores de enseñanza media y de enseñanza superior, graduados por la
16 Universidad de Costa Rica, la Escuela Normal Superior u otras instituciones nacionales
17 formadoras de profesionales docentes para ese nivel o graduados en universidades
18 extranjeras con títulos reconocidos por la Universidad de Costa Rica;-----

19 f) Los Bachilleres en las especialidades indicadas, con estudios pedagógicos graduados
20 por la Universidad de Costa Rica;-----

21 g) Los Profesores de Estado, con títulos emitidos por el Ministerio de Educación Pública;

22 h) Los doctores, licenciados y profesores graduados por la Universidad de Costa Rica, la
23 Escuela Normal Superior de Costa Rica u otras instituciones formadoras de profesionales
24 docentes en las especialidades del plan de estudio de la enseñanza media o de la
25 enseñanza superior, así como aquellos que en iguales circunstancias han sido graduados
26 en instituciones extranjeras con títulos reconocidos por la Universidad de Costa Rica; e-
27 i) Los miembros del Colegio incluidos en los incisos anteriores que se hayan acogido a
28 una jubilación o pensión.-----

29 Asimismo, el artículo 4 de la citada ley estipula que:-----

1 “Solamente los miembros del Colegio tendrán derecho a ocupar cargos en la
2 Administración Pública, las instituciones autónomas o las entidades privadas relacionadas
3 con la enseñanza cuando para ejercer dichos cargos sea necesario poseer algunos de
4 los títulos a que se refiere el artículo anterior.”-----

5 Este marco normativo, dota a los integrantes del Colegio de Licenciados y Profesores en una
6 serie de derechos, estipulados en el artículo 8, entre los cuales se destacan los siguientes:-----

7 b) Requerir la intervención del Colegio en defensa del ejercicio profesional;-----

8 e) Elegir y ser electos para sus cargos respectivos en la organización del Colegio; y-----

9 f) Cualesquiera otros que surjan de esta ley, el Reglamento del Colegio, las decisiones
10 de la Asamblea General o los acuerdos de la Junta Directiva.-----

11 De lo anterior se desprende el carácter de representatividad que la ley constitutiva dota al
12 Colegio de Licenciados y Profesores, pues agrupa al sector profesional en educación en sus
13 diferentes ámbitos, sus intereses profesionales, fines derivados de su naturaleza jurídica, el
14 marco regulatorio que los define y la potestad disciplinaria que los rige. Es decir, en el Colegio
15 se encuentran incorporados obligatoriamente tanto los profesores de educación preescolar
16 como los de I y II ciclos (primaria), profesores de III Ciclo y Educación Diversificada, personal
17 administrativo-docente y técnico-docente, administrativos puros, entre otros.-----

18 Tomando como fundamento el proyecto de Ley Expediente N.º 23.750, “REFORMA DE LOS
19 ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
20 N.º 1362, DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, MODIFICADA POR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY
21 REFORMA INTEGRAL LEY N.º 1362, CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
22 PÚBLICA, N.º 9126, DE 20 DE MARZO DE 2013”, expondremos a continuación los aspectos
23 relevantes que sustentan la participación activa del Colegio de Licenciados y Profesores en
24 espacios de toma de decisiones gubernamentales en Costa Rica.-----

25 **Representación de los profesionales en educación:** El Colegio de Licenciados y Profesores
26 es una organización que vela por los intereses de los profesionales en educación en Costa Rica.
27 Tener un representante de esta organización en el Consejo Superior de Educación aseguraría
28 que las voces y preocupaciones de los docentes se tengan en cuenta en la toma de decisiones
29 relacionadas con la calidad de la educación en el país. Por tanto, esto contribuiría a una mayor

1 representatividad y participación de los profesionales de la educación en la formulación de
2 políticas y planes educativos.-----

3 **Expertise en educación:** Los miembros del Colegio son profesionales con experiencia en
4 diversos ámbitos de la educación y están comprometidos con la mejora de la calidad educativa
5 en Costa Rica. Su conocimiento y experiencia en las prácticas pedagógicas, la formación de
6 docentes y las necesidades del sistema educativo serían valiosos para el CSE en la toma de
7 decisiones informadas y efectivas.-----

8 **Ética y profesionalismo:** Colopro promueve el ejercicio ético, legal y competente de la
9 profesión docente. Tener un representante del Colegio en el Consejo ayudaría a mantener altos
10 estándares de ética y profesionalismo en el sistema educativo y a abogar por la formación
11 continua de los docentes.-----

12 **Conexión con la base educativa:** El Colegio de Licenciados y Profesores está en estrecho
13 contacto con la base educativa, ya que representa a los profesionales en educación en el país.
14 Esto significa que tienen una comprensión profunda de las necesidades, desafíos y aspiraciones
15 de los docentes en el terreno. Esta conexión directa con la comunidad educativa les permite
16 proporcionar información valiosa sobre cómo las políticas y programas educativos afectan a los
17 docentes y, por ende, a los estudiantes. A diferencia de otras organizaciones del Magisterio
18 Nacional, el Colopro cuenta con la estructura y capital humano especializado en temas
19 educativos y de investigación.-----

20 **Fomento de la calidad educativa:** El Colegio está comprometido con la mejora continua de
21 la calidad educativa en Costa Rica. Tener un miembro de Colopro en el Consejo Superior de
22 Educación permitiría abogar por políticas y programas que promuevan una educación de calidad
23 y que estén alineados con las mejores prácticas pedagógicas, la investigación educativa y las
24 necesidades de los estudiantes.-----

25 **Promoción de la equidad educativa:** El Colegio de Licenciados y Profesores tiene un interés
26 inherente en promover la equidad educativa. Al contar con un representante en el Consejo
27 Superior de Educación, podrían abogar por políticas y programas que aborden las disparidades
28 en el acceso a la educación, la calidad de la enseñanza y las oportunidades de aprendizaje, lo
29 que es fundamental para asegurar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades.

1 **Evaluación de políticas educativas:** El Colegio podría desempeñar un papel fundamental
2 en la evaluación de las políticas y reformas educativas propuestas. Al estar involucrado en el
3 proceso de toma de decisiones, podrían aportar su experiencia y análisis crítico para garantizar
4 que las políticas sean efectivas y beneficiosas para los docentes y los estudiantes.-----
5 **Fomento de la formación docente:** La formación continua de los docentes es esencial para
6 mantener y mejorar la calidad de la educación. El Colegio puede contribuir significativamente
7 en la identificación de necesidades de formación, en el diseño de programas de capacitación y
8 en la evaluación de su impacto. Su participación en el Consejo podría fortalecer el enfoque en
9 la mejora de la formación de los docentes.-----
10 **Abordar problemas actuales:** El sistema educativo enfrenta desafíos en constante evolución,
11 como la integración de tecnología en el aula, la adaptación a las demandas cambiantes del
12 mercado laboral y las respuestas a situaciones de crisis, como la pandemia de COVID-19. El
13 Colegio podría aportar una perspectiva actualizada y práctica sobre cómo abordar estos
14 problemas de manera efectiva.-----
15 **Construcción de consenso:** Al incluir al Colegio en el Consejo, se fomenta un enfoque
16 colaborativo y de consenso en la toma de decisiones. La participación activa de los docentes,
17 a través del Colegio, puede contribuir a la construcción de políticas y reformas que sean más
18 ampliamente aceptadas y que reflejen una variedad de perspectivas dentro del campo de la
19 educación.-----
20 **Representatividad y diversidad de perspectivas:** La educación es un campo vasto y
21 diverso que involucra a una amplia gama de profesionales. Colopro representa a un grupo muy
22 significativo de profesionales de la educación y su perspectiva es valiosa para el desarrollo de
23 políticas educativas equitativas y efectivas. Al limitar la representación, se excluyen otras voces
24 y perspectivas que pueden enriquecer el debate y la toma de decisiones. Por lo tanto, es
25 esencial garantizar que la representación política refleje adecuadamente esta diversidad. La
26 inclusión de Colopro en el proceso de nominación del representante del sector magisterial
27 garantizaría una representatividad más amplia y precisa de este sector.-----
28 **Garantía de una educación de calidad:** El objetivo fundamental de cualquier sistema
29 educativo es proporcionar una educación de calidad a los estudiantes. Al abrir el proceso de
30 nominación del representante del sector magisterial a actores como el Colegio de Licenciados

1 y Profesores, se aumenta la probabilidad de que las políticas y decisiones se centren en la
2 mejora de la calidad educativa en lugar de en intereses específicos.-----

3 **Equidad y participación democrática:** La democracia implica la participación activa de una
4 amplia gama de actores en la toma de decisiones políticas. Excluir a un grupo como el Colegio
5 de Licenciados y Profesores del proceso de nominación crea una brecha en la equidad y puede
6 ser visto como una limitación injusta de la participación democrática en la toma de decisiones
7 educativas.-----

8 Desde el punto de vista de vivencia de la democracia, credibilidad y transparencia, existen
9 varias políticas y convenciones internacionales que respaldan la necesidad de una
10 representación equitativa y justa en la toma de decisiones políticas, particularmente en el
11 ámbito de la educación.-----

12 Además, uno de los fines del Colegio, plasmado en su Ley Orgánica 4770, señala como uno de
13 sus fines contribuir al progreso de la educación y la cultura, disposición que es compatible con
14 lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política de Costa Rica, mediante el cual se
15 crea el CSE.-----

16 Algunos de los elementos clave que respaldan esta propuesta son:-----

17 **Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:** El artículo 21 de
18 esta Declaración establece que "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del gobierno;
19 esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse
20 periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento
21 equivalente que garantice la libertad del voto". Esto subraya la importancia de la representación
22 democrática en la toma de decisiones, incluyendo aquellas relacionadas con la educación.-----

23 **Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas:** Esta convención enfatiza
24 el derecho de los niños a participar en asuntos que les afecten. Asegurar una representación
25 equitativa en la toma de decisiones educativas garantiza que se tengan en cuenta las
26 necesidades e intereses de los estudiantes.-----

27 **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** El ODS 4 de las Naciones Unidas se enfoca en
28 garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa. La inclusión de múltiples actores en
29 la toma de decisiones educativas, incluidos los docentes representados por el Colegio de
30 Licenciados y Profesores, es esencial para lograr este objetivo.-----

1 **Declaración de Incheon y Marco de Acción ODS 4:** Estos documentos, adoptados en la
2 Conferencia Mundial de Educación 2030, hacen hincapié en la necesidad de una gobernanza
3 inclusiva y participativa en el ámbito de la educación. Esto implica la inclusión de diversas partes
4 interesadas, incluyendo a los docentes, en la toma de decisiones educativas.-----

5 **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Este convenio se
6 refiere a los derechos de los pueblos indígenas y tribales y subraya la importancia de consultar
7 a estos grupos en asuntos que les afecten. Aunque no está específicamente relacionado con la
8 educación, establece un precedente para la participación equitativa de los afectados por las
9 políticas en su formulación y esto es importante, ya que para el Colypro esta es una población
10 prioritaria dentro de su praxis sociopolítica.-----

11 Estas normas, políticas y convenciones internacionales respaldan la importancia de la
12 representación equitativa y la participación democrática en la toma de decisiones,
13 especialmente en asuntos relacionados con la educación. La inclusión del Colegio de Licenciados
14 y Profesores en el Consejo Superior de Educación sería coherente con estos principios y
15 ayudaría a garantizar una toma de decisiones más justa y basada en el consenso.-----

16 Con vista de las consideraciones anteriores, se concluye que el proyecto de ley 23750 es
17 consecuente con la Constitución Política de la República y representa un gran aporte a las
18 labores encomendadas al Consejo Superior de Educación, por lo que se solicita el dictamen
19 afirmativo por parte de esta Comisión.-----

20 Se atenderá comunicados al correo electrónico nbarrantes@colypro.com-----

21 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere revisar el término administrativos porque en
22 la jerga del MEP administrativos son los guardas, misceláneos, etc; hay técnico docente y
23 administrativo docente.-----

24 La señora Presidenta indica que revisará los términos, previo al envío del documento.-----

25 Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

26 **ACUERDO 23:**-----

27 **Dar por recibido el oficio AL-CPE-CTE-0245-2023 de fecha 30 de octubre 2023,**
28 **suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V.**
29 **en el que solicita criterio respecto al expediente legislativo 23750./ Aprobado por**
30 **siete votos./**-----

1 **Comunicar a la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas**
2 **V./-----**

3 **ACUERDO 24:-----**
4 **Dar por recibido el oficio CLYP-PRES-084-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023,**
5 **suscrito por la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, mediante el cual brinda**
6 **respuesta al oficio AL-CPE-CTE-0245-2023, de fecha 30 de octubre 2023, suscrito**
7 **por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V. Autorizar**
8 **a la Presidencia para que envíe el criterio a la Comisión Permanente Especial de**
9 **Ciencia, Tecnología y Educación./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme**
10 **por siete votos./-----**

11 **Comunicar a la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta y a la Unidad de Secretaría**
12 **(Anexo 15)./-----**

13 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS-----**

14 **ARTÍCULO 24.** Respuesta a solicitud de la Asamblea Legislativa (Puesto de Colopro en el
15 Consejo). **(Anexo 14).-----**

16 Este punto se vio junto con el artículo 23, se atendió mediante el acuerdo 24 del acta 109-
17 2023.-----

18 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que los siguientes puntos los agendará
19 en la próxima sesión. **(Anexo 16).-----**

20 **ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-JD-AL-C-77-2023, de fecha 23 de octubre 2023, suscrito por la
21 Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
22 Legal. **Asunto:** Criterio Legal sobre opciones de finiquitar o suspender el contrato 040-2023,
23 planta de tratamiento del centro de recreo de Desamparados de Alajuela y la Sede de Alajuela.

24 **ARTÍCULO 21.** Oficio CLYP-JD-AL-C-83-2023, de fecha 01 de noviembre 2023, suscrito por la
25 Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
26 Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre denuncia contra J.B.J.-----

27 **ARTÍCULO 22.** Oficio MIDEPOR-171-10-2023, de fecha 27 de octubre 2023, suscrito por el Sr.
28 Royner Mora Ruiz, Presidente del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, Ministerio del
29 Deporte. **Asunto:** Convocatoria al Congreso Nacional del Deporte y la Recreación.-----

30 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS-----**

- 1 **ARTÍCULO 23.** Convenio de Cooperación Colypro-JUPEMA.-----
2 **ARTÍCULO 25.** Respuesta al oficio CLYP-PRES-080-2023, oficio DVM-A-DGTH-4488-2023 del
3 Ministerio Administrativo.-----
4 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**-----
5 **ARTÍCULO 26.** Grupo Cultural de Colypro.-----
6 **ARTÍCULO 27.** Consulta de Copa Colypro.-----
7 **ARTÍCULO 28.** Ley 10.379.-----
8 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**-----
9 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
10 **VEINTIDÓS HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**-----
11
12
13 **Georgina Jara Le Maire** **Juan Carlos Campos Alpizar**-----
14 **Presidenta** **Secretario**-----
15 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.-----